

AVISO OFICIAL

De orden del Prelado suplicase á los señores Curas de la Arquidiócesis se sirvan enviar lo más pronto posible á la Secretaría Arzobispal los datos exactos sobre los límites de las parroquias.

Decreto legislativo número 47 de 1906

(12 DE SEPTIEMBRE)

sobre prensa.

(Continuación)

- 4.º Atacar á los Gobiernos ó Jefes de las naciones amigas, siempre que la legislación de los respectivos países consigne igual principio de reciprocidad, y su Gobierno lo practique;
- 5.º Atacar la fuerza obligatoria de la cosa juzgada, ó coartar con amenazas y dictérios la libertad de los Jueces, Magistrados ó funcionarios públicos encargados de perseguir y castigar los delitos, sin perjuicio de la crítica jurídica que pueda hacerse á los fallos judiciales, siempre que no tienda á impedir el cumplimiento de ellos;
- 6.º Incitar unas contra otras las diversas clases sociales;
- 7.º Alentar para la sublevación ó concitar á la guerra civil;
- 8.º Atacar la moral cristiana ó el dogma católico, y ofender las prácticas de esta religión;
- 9.º Arrogarse la representación del pueblo ó tomar el nombre de una parte de él;
10. Combatir la legítima organización del derecho de propiedad;
11. Desconocer ó atacar las legítimas prerrogativas de las autoridades civiles, eclesiásticas y militares;

(Continuará)

IMPRENTA DE "LA LUZ," CARRERA 7ª, N.º 590

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año II—Vol. II { Junio 1.º y 15 de 1907 } Ns. 10-11

ENTRE las necesidades de la época actual hay seguramente muchas que pasan inadvertidas para el común de las gentes y que, sin embargo, dan no poco en qué pensar á quienes tienen el encargo de velar por los intereses de las almas. La insinuación hecha por el Excmo. Señor Delegado Apostólico para que se publicara en LA IGLESIA la encíclica *Humanum genus* en que el inmortal León XIII condena la secta masónica, y la orden de reproducir en el presente número la Circular contra el espiritismo, dirigida por el Illmo. Señor Herrera á los Sacerdotes de la Diócesis de Medellín cuando estuvo en posesión de aquella Sede, demuestran de modo inequívoco que los convencionallos de los masones y las prácticas del espiritismo, privan aún en nuestros días. Suplicamos respetuosamente al Venerable Clero se digne tener en consideración la doctrina contenida en los documentos anunciados.

ENCICLICA DE N. S. P. LEON XIII

A todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del mundo católico que están en gracia y en comunión con la Sede Apostólica.

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN

El género humano después que por la envidia del demonio se separó desgraciadamente de Dios, su Creador y Dispensador de los dones celestiales, dividióse en dos

campos entre sí contrarios y enemigos, los cuales no cesan de combatir, el uno en pro de la verdad y la virtud, el otro en defensa de cuanto á entrambas se opone. Aquel es el reino de Dios sobre la tierra, es decir, la verdadera Iglesia de Jesucristo, á la cual pertenecen, y en ella se salvan, los que sirven á Dios y á su Hijo unigénito con toda el alma y con la más decidida voluntad. Este otro es el imperio de Satanás, bajo cuya conducta y potestad militan todos los que, siguiendo el ejemplo funesto así de ese caudillo suyo como de nuestros primeros padres, niegan obediencia á Dios, y sin Dios ó contra Dios obran de continuo.

San Agustín vio y supo describir gallardamente este doble reinado bajo la imagen de dos ciudades que, sometidas á opuestas leyes, persiguen fines opuestos, y con ingeniosa precisión definió el principio generador de la una y de la otra en estas palabras: *Hay dos linajes de amor que hicieron cada uno su ciudad: hizo la ciudad terrenal el amor á sí propio, que lleva al desprecio de Dios; obra es la celestial, del amor á Dios que lleva al desprecio de sí mismo.* (1) Con múltiples armas y vario linaje de táctica han combatido una contra otra estas dos ciudades en el decurso de los siglos, aunque no siempre con igual ardor y porfía.

En nuestros tiempos los sostenedores de la mala causa parecen haberse confabulado, uniendo y concertando sus esfuerzos vehementísimos bajo el impulso y con la ayuda de una asociación que por todas partes se ha difundido y fuertemente organizado, y cuyos miembros se denominan *Masones*. Ya no disimulan su intento: revuélvense con el mayor atrevimiento contra la Majestad Divina; maquinan la ruina de la Iglesia santa, y fincan todo su conato en conseguir, si posible fuese, que las naciones

(1) *Fecerunt civitates duas amores duo: terrenam scilicet amor sui usque ad contemptum Dei; celestem vero amor Dei usque ad contemptum sui. De Civit Dei* xiv, 17.

cristianas queden al fin totalmente despojadas de los beneficios que deben á Jesucristo Salvador nuestro.

Muchas veces, movidos de caridad y gimiendo en vista de tantos males, no hemos podido menos de volvernos hacia Dios clamando: *Hé aquí que tus enemigos voccean y los que te aborrecen yerguen la cabeza. Contra tu pueblo han urdido perversos designios, y han maquinado contra tus Santos.* Y dijeron: "Venid, y borremos esta gente de la lista de las naciones." (1)

En trance tan estrecho, en presencia de la desaforada y persistente guerra declarada al nombre cristiano, es deber nuestro mostrar el peligro, señalar los enemigos, y oponer resistencia de todos modos á sus intentos y sus tramas, para que almas cuya salvación se nos ha confiado no se pierdan, y el reino de Jesucristo, que estamos encargados de defender, no sólo subsista y permanezca íntegro, sino que vaya extendiéndose cada día, con nuevas conquistas, por todo el mundo.

Los Romanos Pontífices, Predecesores nuestros, vigilantes siempre y solícitos por la salud del pueblo cristiano, descubrieron á este capital enemigo; apenas empezó á desembozarse saliendo de las tinieblas de una conspiración oculta, ellos comprendieron quién era y á dónde iba; y dieron la voz de alarma á un mismo tiempo á príncipes y á pueblos, para que supiesen prevenir los artificios é insidias con que se preparaba á sorprenderlos.

Notificó primeramente el peligro Clemente XII (2) en 1738 en una Constitución que fue luego renovada y confirmada por Benedicto XIV (3). Siguió las pisadas de uno y otro, en este asunto, Pío VII (4), y León XII, resumiendo

(1) *Psal'm., LXXXII.* 2, 4.

(2) *Const. In eminenti*, de 21 de Abril de 1738.

(3) *Const. Providas*, de 18 de Mayo de 1751.

(4) *Const. Ecclesiam a Jesu Christo*, de 13 de Septiembre de 1821.

en su Constitución apostólica. *Quo graviora* (1) los actos y decretos de los anteriores Pontífices sobre esta materia, los ratificó irrevocablemente. En el mismo sentido hablaron después Pío VII, (2) Gregorio XVI (3) y repetidas veces Pío IX. (4)

Cuáles fueran el objeto fundamental y el espíritu de la secta masónica, inferíase claramente de los actos que de ella se trascendían, del conocimiento de sus principios, de la publicación de sus leyes, ritos y comentarios, del testimonio conforme de muchos de sus adeptos. Mediaban tales antecedentes cuando esta Sede Apostólica denunció al mundo la secta masónica declarándola abiertamente institución contraria á razón y á derecho, no menos funesta á los intereses cristianos que al orden social; y prohibió imperativamente que nadie se inscribiese en esa asociación, conminando á los que tal hiciesen con las más graves penas que contra los culpables ha reservado la Iglesia.

Irritados con tal motivo los miembros de la secta pretendieron, con desdén ó con calumnias, sustraerse á las condenaciones fulminadas, ó menoscabar su fuerza, y á los Sumos Pontífices que las habían pronunciado acusaron de falta de justicia ó de exceso de severidad. De este modo se esforzaron por hacer frustránea la autoridad y gravedad de las Constituciones Apostólicas promulgadas por Clemente XII y Benedicto XIV, lo mismo que por Pío VII y Pío IX.

Empero, en las filas de la secta no faltaron quienes confesasen, aun á su pesar, que dado el punto de vista de la doctrina y disciplina católicas, los Pontífices Romanos habían estado en su derecho al proceder como procedie-

(1) Constitución promulgada el 13 de Marzo de 1835.

(2) Encicl. *Traditi*, de 21 de Mayo de 1829.

(3) Encicl. *Mirari*, de 15 de Agosto de 1832.

(4) Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de Noviembre de 1846. *Allocuc. Multiplices inter*, de 25 de Septiembre de 1865, etc. etc.

ron. Adhirieron á los Pontífices, por otra parte, muchos príncipes ó gobernantes de varios estados, y ora cuidaron de denunciar las sociedades masónicas ante la Sede Apostólica, ora condenáronlas directamente al rigor de las leyes, como sucedió en Holanda, en Austria, en Suiza, en España, en Baviera, en Saboya y en otras partes de Italia.

Importa notar ante todo, cómo los acontecimientos han venido á comprobar la sabiduría de nuestros Predecesores. Su pródicos cuidados paternales no siempre ni en todas partes alcanzaron el éxito deseado, ó bien á causa de la disimulación y astucia de hombres que á aquella perniciosa asociación pertenecían, ó sea por la imprevisión y ligereza de otros á quienes competía velar por el bien público. Ello es que en el espacio de siglo y medio ha adquirido grandísimo incremento la secta masónica; la cual, penetrando, por la audacia ó por el dolo, en todos los departamentos del orden político, ha alcanzado tanto poder, que casi parece dominar sola los estados. De tan rápido cuanto terrible progreso se han seguido, en daño de la Iglesia, del poder de los Príncipes y de la salud pública, los efectos que de tiempo atrás anunciaron ya nuestros Predecesores. Y á tal punto se ha llegado, que es muy de temerse, no precisamente por la suerte de la Iglesia, asentada como está sobre base demasiado sólida para que pueda bambolear á impulso de humanas maquinaciones, más sí por el porvenir de todas las colectividades en que se ha hecho prepotente la secta mencionada, ú otras semejantes que á guisa de servidoras ó satélites, á ella se refieren como á centro principal.

Por estas razones no bien se nos hubo confiado el timón de la Iglesia, cuando vimos al punto y comprendimos claramente que debíamos resistir á tamaño mal con todas las fuerzas de nuestra Apostólica Autoridad. Por manera que en todas ocasiones hemos procurado desarrollar tesis relativas á las principales doctrinas en que mayor-

mente se ha dejado sentir la perversa influencia de las opiniones masónicas. En nuestra Carta Encíclica *Quod Apostolici muneris* pusimos de manifiesto los errores de los comunistas y socialistas. En la Encíclica *Arcanum* sostuvimos y explicámos la verdadera y genuina noción de la sociedad doméstica, que reconoce en el matrimonio su origen y fuente. En la que principia *Diuturnum* explicámos con arreglo á los principios de la sabiduría cristiana, la forma sustancial del poder político y su maravillosa congruencia con el orden natural y con el bien y prosperidad de pueblos y de príncipes.

Y ahora, á ejemplo de nuestros Predecesores, nos hemos propuesto fijar especialmente la atención en la sociedad masónica, y examinar el conjunto de sus doctrinas, sus propósitos y su habitual manera de pensar y de obrar, á fin de poner en mayor evidencia su maléfico alcance, y que esto sirva para impedir la propagación de tan horrendo azote.

Varias sectas hay en el mundo que, si bien diferentes unas de otras en nombre, ritos, forma y origen, concuerdan, no obstante, en realidad de verdad, por cierta común tendencia, y por la semejanza de principios fundamentales, con la secta masónica, la cual es á manera de centro de donde parten y á donde vuelven todas las demás. Aunque hoy día dan ellas á entender que no quieren ya ocultarse en las tinieblas, aunque celebran juntas á la luz del día y á la faz del público, y dan á la circulación sus periódicos, sin embargo, bien mirado todo, conservan el carácter y las prácticas de sociedades secretas. Hay en ellas todavía, en efecto, una especie de misterios que, según su constitución, deben ocultarse con exquisita diligencia, no sólo á los extraños sino también á muchos de los propios asociados. A esa especie pertenecen las íntimas y postreras resoluciones, los nombres de los supremos directores, y ciertos conventículos de carácter reservado y recóndito,

y lo que en ellos se acuerda, y el modo y términos de llevarlo á cabo. A este fin va ordenada la multitud y variedad de prerrogativas, funciones y cargos entre los asociados; á ese mismo fin, la distinción de órdenes y grados entre ellos establecida y la severa disciplina á que están sometidos. Costumbre es exigir á los iniciados, promesa, ó mejor dicho, solemne juramento de que en ningún tiempo y por ningún caso revelarán á nadie los nombres de sus compañeros, las señas por donde se dan á conocer, las doctrinas que profesan. Y así, con falaz apariencia, y observando como regla la simulación, los masones hoy, como en otro tiempo los maniqueos, trabajan por andar ocultos y no tener más testigos que sus propios cómplices.

Frecuentan á su sabor reuniones ocultas, con máscara de amigos de las letras ó de la filosofía, so pretexto de cultivar en común las ciencias: tienen siempre en los labios su deseo de suavizar el trato social, y su amor al pobre pueblo; dan á entender que sólo procuran mejorar la suerte de las masas y aumentar el bienestar de los hombres. Aun concediendo que fuesen ciertos tales propósitos, no podría reducirse á ellos el objeto de la institución. Con efecto, á los afiliados se les hace prometer y aceptar que obedecerán con la más absoluta fidelidad las órdenes de sus jefes y maestros; que á la menor seña ó indicación estarán prontos á cumplir con lo que se les notifique, sometiéndose desde luego, si así no lo hicieren, á las penas más severas y á la muerte misma. Y en realidad se ha visto no pocas veces sacrificar á los indiciados de haber violado la disciplina ó de haber resistido á un mandato superior, y con tal audacia y habilidad se consuman tales hechos, que los sicarios ejecutores de las misteriosas sentencias, han solido burlar la vigilancia de la justicia establecida en la sociedad para descubrir y castigar los delitos.

Ahora bien, vivir de disimulación y en tinieblas; atraer á los hombres atándolos como á siervos con apre-

tadísimos vínculos, y sin declararles apenas á qué se han obligado; llevarlos á impulso de voluntad ajena, como instrumentos dóciles para cualquier atentado; armar sus brazos para el asesinato, previniendo la impunidad de sus autores: todo esto constituye una monstruosidad condenada por la naturaleza misma. Así la sola razón advierte como verdad obvia, que la mencionada asociación está en pugna con los principios elementales de justicia y moralidad.

Cuanto más que aun hay otras pruebas de la mayor calidad, que demuestran cómo la secta masónica no se conforma con los dictados de lo lícito y honesto. Por grande que sea en los hombres la astucia para ocultar y la costumbre de mentir, nunca podrá conseguirse que una causa dada no venga al cabo á mostrarse de algún modo, tal cual es, por los efectos que produce. *Arbol bueno no puede dar malos frutos; ni árbol malo darlos buenos* (1). ¡Y cuán perniciosos no son, y cuánto de amargo no traen consigo los frutos de la secta masónica! De datos irrecusables, indicados antes, resulta demostrado con evidencia que el último fin á que van ordenados todos sus intentos, consiste en ver de destruir por sus cimientos toda la disciplina religiosa y social nacida de las instituciones cristianas, y sustituirla con un nuevo orden de cosas, por ellos fantaseado, sobre bases y leyes sacadas del *naturalismo*.

Estas y ulteriores observaciones han de entenderse de la secta masónica considerada en su conjunto, y en cuanto abraza á otras asociaciones afines y aliadas suyas; pero no de cada uno de los sectarios individualmente; porque puede haberlos, y en número no escaso, que, aunque no exentos de culpabilidad por haberse incorporado en sociedades semejan-tes, no hayan empero tomado parte ellos mismos en ciertos actos criminales, y estén ignorantes del

(1) Matth. vii, 18.

verdadero fin último á que esas sociedades se dirigen. También puede suceder que algunas agrupaciones no aprueben las extremas y forzosas conclusiones de principios adoptados, teniendo menos cuenta con ser lógicas, que con la aversión que naturalmente inspira la descubierta fealdad de cosas indignas de suyo; ó que circunstancias especiales de lugares y de tiempos, las obliguen á no ir hasta donde ellas quisieran y otras llegaron ya. Mas ni en estos casos han de considerarse emancipadas de la masonería, porque el vínculo masónico no tanto consiste en actos ejecutados y consumados, cuanto en el conjunto de principios adoptados.

Ahora pues; los naturalistas (como su nombre lo declara) quieren, en primer término, que la humana naturaleza, la razón humana, sea en todo y por todo maestra y señora. Partiendo de esta premisa, ó se desentienden de los deberes para con Dios, ó los desvirtúan con vagas y extrañas opiniones. Niegan que haya cosa alguna revelada por Dios. No admiten ningún dogma, ninguna verdad religiosa, que no esté bajo el dominio privativo de la inteligencia; ni maestro alguno que por razón de la autoridad de su investidura, deba ser creído. Y como es singularísimo encargo de la Iglesia Católica, y exclusivamente á ella cometido, abrazar en toda su plenitud, y conservar íntegro é incorruptible el depósito de la doctrina dada por Dios, la autoridad del sagrado magisterio y demás auxilios recibidos de lo alto, conducentes á la salvación de los hombres, por eso es ella también el blanco á que los enemigos dirigen con mayor encono y fiereza sus embestidas.

Véase en todos los asuntos que á la religión se refieren, qué es lo que hace la secta masónica, especialmente dondequiera que dispone de mayor libertad de acción, y habrá que reconocer que parece fincar ella todo su empeño en reducir á la práctica los principios de los naturalistas. Con larga y porfiada labor propenden los masones

á anular el magisterio y autoridad de la Iglesia en la vida civil de los pueblos; á este fin divulgan y sostienen, que entre el orden religioso y el orden político ha de haber absoluta separación; y de esta suerte excluyen de la legislación y de la administración de la república, el influjo altamente saludable de la religión católica. Ni se contentan con desentenderse de la Iglesia, desechando su dirección benéfica, sino que han de hostilizarla y vulnerarla. Permítese atacar impunemente con palabras, escritos y enseñanzas, los fundamentos de la Religión Católica; no se perdona á los fueros de la Iglesia; las prerrogativas con que fue dotada por merced divina, no se respetan. Cercenarle, hasta donde pueden, la facultad de ejercer su acción, y procurarlo por medio de leyes, que sin aparato de violencia, no tienen en realidad más objeto que cohibir su libertad. Vemos asimismo graves leyes excepcionales dictadas contra el clero, con intento de que todos los días venga á menos en número y recursos; los restos de los bienes eclesiásticos, sujetos á las mayores trabas, y últimamente transferida su administración á empleados del Estado; las comunidades religiosas suprimidas ó dispersas.

Contra la Sede Apostólica y el Romano Pontífice ensañanse mayormente los enemigos. Despojado primeramente, bajo falsos pretextos, del poder civil, baluarte de su libertad y su derecho, tráesele después á una situación tan inicua cuanto intolerable, á causa de las dificultades de que por todas partes se le rodea; y al fin tales tiempos alcanzamos, que los fautores de la secta, proclamando abiertamente lo que antes resolvían en conciliábulos secretos, declaran haber llegado el momento de acabar con el sagrado poder de los Papas y con la divina institución del Pontificado. Para evidenciar el desenvolvimiento de este plan, si otras pruebas faltasen, bastaría invocar el testimonio de muchos de los miembros de la secta, que así en anteriores épocas como en nuestros días, han declara-

do que es propio y verdaderamente distintivo de los masones, el odio que profesan al nombre católico, odio á tal punto implacable, que no sabrán descansar mientras no vean arrasadas cuantas obras fundaron los Romanos Pontífices en bien de la religión.

Si á los que ingresan en la secta no se les compele á renegar explícitamente del catolicismo, no se crea que esta omisión está en contradicción con los planes propios de la masonería, antes bien entra en ellos; porque, en primer lugar, de este modo es más fácil atraer á los simples é incautos, y extender á mayor número de individuos la seducción; y luego, dando acogida á cualesquiera personas, procedentes de cualquier rito religioso, insinúase, por este medio, aquel grande error de nuestros tiempos, que consiste en suponer cosa indiferente la elección de religión, colocando todas las religiones en pie de igualdad. Modo de ver calculado para acabar con todas ellas, y especialmente hostil á la religión católica, que siendo entre todas la única verdadera, no puede, sin experimentar gravísima ofensa, verse equiparada con las demás.

Ni paran ahí los naturalistas. Lanzados audazmente, tras las grandes negaciones, á recorrer la serie toda de los errores, llévanse en rápido descenso á términos finales, sea por flaqueza de la humana naturaleza, sea por justo castigo impuesto por Dios á su soberbia. De aquí que no acierten á conservar intactas ni siquiera las verdades accesibles á la sola luz de la razón, cuales son la existencia de Dios y la espiritualidad é inmortalidad del alma. A tales escollos, y por tal linaje de extravíos, se ve arrastrada la secta masónica; pues aunque sea cierto, que por punto general ella acepta la existencia de Dios, es igualmente cierto que no es noción ésta (los mismos sectarios lo atestiguan) que todos ellos admitan con firme é invariable adhesión. Por el contrario, confiesan que la cuestión de la existencia de Dios es para ellos fuente y causa de diversos pareceres, y

notorio es que sobre este punto fundamental estalló, entre ellos, no há mucho tiempo, reñido debate. En hecho de verdad, la secta concede á los iniciados permiso amplísimo, lo mismo para creer en Dios que para negar á Dios; y los que obstinados le niegan, con la misma facilidad son recibidos que aquéllos que le reconocen, bien que con viciado concepto, como el que forman los panteístas, lo cual tanto vale como conservar del conocimiento de Dios cierta absurda semblanza, excluyendo la verdad que encierra. Minado este primer fundamento, consiguiente es que se desplomen también las nociones adquiridas por razón natural, y ya no acertará el hombre á afirmar si las cosas existen por la libre voluntad de su Creador; si hay una Providencia que gobierne el universo; si el alma ha de sobrevivir; si á la vida humana, que se termina en la tierra, ha de suceder otra existencia inmortal.

Faltando también estas nociones, que son como principios capitales con que la naturaleza nos guía para la adquisición de conocimientos y la práctica de la vida, fácilmente se echa de ver qué quedará en pie en materia de costumbres privadas y públicas. Nada diremos de aquellas virtudes sobrenaturales, que sin una merced y singular dádiva de Dios, ni pueden ejercitarse ni adquirirse; y de las cuales no ha de buscarse rastro alguno en aquellos para quienes la redención del género humano, la gracia celestial, los sacramentos y la felicidad del cielo, cosas son que menosprecian y desconocen. Hablamos sólo de las obligaciones que se derivan de la honestidad natural. Dios, autor y próvido regidor del mundo; una ley eterna, que protege el orden natural y prohíbe que sea violado; el último fin del hombre, puesto en región tan excelsa y más allá de estos albergues terrenos: tales son los principios y fundamentos de toda moralidad y justicia.

Echense ellos á un lado (como pretenden los naturalistas y masones) y ya no quedará terreno donde la

ciencia de lo justo y de lo injusto pueda asentarse y permanecer. La única especie de moral que los masones aprueban, y en lo que quieren que se eduque á la juventud, es la que apellidan *civil, independiente y libre*, es decir, una moral sin religión. Cuán pobre sea, cuán débil, cuán expuesto al menor soplo de las pasiones este linaje de moral, déjase ver bien por los deplorables frutos que yá ha empezado á producir. Donde ella logró señorearse con más libertad, desalojando las prácticas cristianas, allí se vio desaparecer la probidad y pureza de costumbres, surgir monstruosas opiniones, desatarse los crímenes sin límite ni freno. Lámentanse de ordinario estos desórdenes; y aun muchos de los que no quisieran confesar el mal, han llegado también á reconocerlo, compelidos por la evidencia de los hechos.

Por otra parte, maleada la naturaleza humana por el pecado original, y más propensa, por tal causa, al vicio que á la virtud, hácese necesario, para llevar una vida honesta, saber enfrenar los movimientos desordenados del alma y mantener los apetitos sujetos al imperio de la razón. Y en esta pugna hay que resolverse á menospreciar las cosas terrenas, y á arrostrar grandísimos trabajos y molestias, para conseguir que la razón victoriosa mantenga su cetro. Mas los naturalistas y masones no prestan asenso á las cosas reveladas por Dios; niegan que delinquiese el padre del género humano y consiguientemente juzgan que el libre albedrío en nada *ha flaqueado ni torcido* (1); y luégo, exagerando la virtud y excelencia de la naturaleza, y poniendo en ella únicamente el principio y norma de la justicia, no conciben que aquellos desarreglados movimientos y apetitos deban dominarse á fuerza de diligencia y de constancia.

Vemos, en consecuencia, multiplicarse por todas partes los lazos tendidos á las pasiones de los hombres: pe-

(1) Conc. Trid. Sesión vi. *De Justif.*, c. 1.

riódicos y otras publicaciones, ajenas de templanza y de pudor; espectáculos escénicos por extremo licenciosos; protervas obras de arte, arregladas al sistema denominado *realismo*; ingeniosos refinamientos de vida regalada y muelle: en suma, toda especie de halagos y deleites agotados para adormecer y sumir en letargo á la virtud.

Así proceden con escándalo, pero consigo mismo consecuentes, los que apartan la consideración de los bienes celestiales, poniendo la felicidad en cosas perecederas y abatiéndola hasta el suelo. Confirma lo expuesto un hecho que, más que lo es en realidad, parecerá extraño al referirlo. Como esos hombres hábiles y astutos hallan sus más serviles agentes en aquellos que vienen ya con el ánimo enervado y quebrantado por la esclavitud de las pasiones, no faltan, en la secta masónica, quienes hayan indicado y propuesto la conveniencia de sumergir las masas populares en un mar de vicios y depravación, por cuanto así las tendrán dóciles y dispuestas para cualesquiera atentados.

Por lo que hace á la sociedad doméstica, toda la doctrina de los naturalistas consiste en sostener que el matrimonio es materia de contrato; que puede rescindirse legítimamente á voluntad de los contrayentes; que el gobierno civil tiene potestad sobre el vínculo marital. En punto á la educación de los hijos, no quieren que reciban enseñanza religiosa metódica y precisa, sino que á cada cual se deje cabal facultad para elegir, entrando en años, la religión que le plazca. Admiten estos mismos principios los masones, y no los admiten comoquiera, sino que andan empeñados en implantarlos y afianzarlos en la práctica. En muchos países, aun de los que llevan nombre de católicos, se ha establecido que sólo las nupcias contraídas según el rito civil se tengan por legítimas; allá el divorcio es permitido por la ley; más allá se trabaja por autorizarlo cuanto antes. Y por estos medios encaminan las cosas con

el intento de que los matrimonios, tomando nueva naturaleza, vengan á ser uniones movedizas y deleznales, tan pronto anudadas por la liviandad, como por ella disueltas, según vaya mudando de antojos.

Con supremo concurso de voluntades conjúrase la secta masónica por adueñarse de la educación de la juventud. Estiman ellos cosa fácil amoldar á su arbitrio y llevar á donde gusten una edad de suyo blanda y dúctil; y nada consideran más eficaz que esto para preparar, como ellos las quieren, las nuevas generaciones de hombres que han de regir la sociedad. Y así en la educación y enseñanza de los niños no quieren que los ministros de la Iglesia tengan participación alguna como maestros ni como inspectores; y en muchas partes han conseguido ya que la instrucción de la juventud esté exclusivamente en manos laicas, y que en la formación de las costumbres no se haga mérito de los grandes y sacratísimos deberes que unen á los hombres con Dios.

Vienen luego las máximas de ciencia política. En esta materia establecen los naturalistas que los hombres están todos dotados de un mismo derecho y son de igual é idéntica condición para toda clase de funciones; que cada cual es libre por naturaleza; que nadie tiene derecho para gobernar á otro; que pedir se obedezca á cualquiera autoridad que no emane de los mismos que han de acatarla, es tiranía. Sostienen, por lo mismo, que todo ha de buscarse en el pueblo libre, que ejerciéndose el poder por mandato ó por concesión del pueblo, en mudándose el querer popular, ya es lícito deponer, de grado ó por fuerza, á los jefes del Estado. Ponen la fuente de todos los derechos y obligaciones, ó en el pueblo, ó en el poder que le dirige conforme á los principios novísimos. Quieren, en fin, que el Estado sea ateo, y no reconociendo en las diversas formas de religión razón alguna para que una de ellas sea preferida á otra cualquiera, las ponen á todas en pie de igualdad.

Que los masones profesan por igual todas estas doctrinas, y que al tenor y compás de ellas pretenden constituir la sociedad civil, demasiado sabido es para que haya necesidad de demostrarlo. Tiempo há que con todo esfuerzo y por todo medio abiertamente lo procuran; y así van desembarazando el camino á no pocos que, distinguiéndose por su audacia, quieren llegar aprisa á los peores resultados, á la nivelación y comunidad de bienes, después que en la sociedad se haya borrado toda diferencia de rangos y de fortunas.

Lo que sumariamente dejamos expuesto, persuadirá claramente qué es y qué camino lleva la secta masónica. Sus dogmas principales, tan resuelta y patentemente se apartan de lo razonable, que nada puede darse más perverso. Con efecto, querer destruir la religión y la Iglesia fundada por Dios y por él mismo protegida en su carrera inmortal, y nada más que para traer al mundo, al cabo de dos mil años, las costumbres é instituciones gentílicas, rasgo es de necesidad insigne y de la más audaz impiedad. Ni es menos horrenda cosa ni más tolerable, la repudiación que se hace de los beneficios misericordiosamente concedidos por Jesucristo á los hombres, no sólo como á individuos, sino también en familia y en sociedad: beneficios cuyo altísimo precio han reconocido, con testimonio explícito, aun los enemigos mismos del cristianismo. Tan dañados y protervos intentos no pueden menos de presentarse como inspirados por el odio inextinguible y vengativo furor en que se abraza Satanás contra Jesucristo.

Del propio modo, ese grandísimo empeño que tienen los masones en socavar los fundamentos esenciales de lo recto y de lo honesto, constituyéndose así cooperadores de los que miden por lo que acostumbra el bruto lo que es lícito al hombre, tanto vale como empujar al género humano, con escándalo y deshonor, á su perdición.

Acrescentan el mal los peligros que invaden así la so-

ciedad doméstica como la civil. Hay en el matrimonio (según ya en otra ocasión lo explicámos), cierto principio sagrado y religioso que todas las naciones y los siglos reconocieron siempre; y luego, la ley divina le pone el sello de la indisolubilidad. Si las uniones conyugales toman carácter profano, siendo permitido deshacerlas, forzosamente sobrevendrá perturbación y desorden en las relaciones de familia, la mujer perderá su dignidad, y la prole quedará expuesta á inseguridad y abandono. Y en cuanto á no mirar para nada, en lo político, á la religión, y tener tanta cuenta con Dios como si no existiese, temeridad es ésta, que hubiera sorprendido á los paganos mismos, los cuales por razón y por instinto, llevaban tan hondamente grabada, no tan sólo la creencia en sus dioses, sino en la necesidad de una religión pública, que tuvieron por más hacedero que se hallase una sociedad sin territorio, que sin Dios. Y en realidad, la sociedad humana, para la cual por naturaleza estamos hechos, es institución dada por Dios, autor de la naturaleza; y de Dios como de su frente y su principio, mana perennemente la infinidad de bienes en que vemos que ella abunda. Así que, si la voz de la naturaleza nos está persuadiendo la obligación en que estamos los hombres, individualmente, de honrar á Dios con santa y piadosa vida, lo mismo ha de aplicarse, en conjunto, á pueblos y á naciones; por manera que los que pretenden eximir á la colectividad de toda obligación religiosa, obran no sólo con injusticia, sino también con manifiesta ignorancia y torpeza.

Ahora bien, si los hombres nacemos destinados, por voluntad de Dios, á vivir unidos y en agrupaciones, y si la facultad de mandar es vínculo tan indispensable á la vida social, que, deshecho, no podría ésta subsistir un punto, síguese que el creador de la sociedad y fundador de la autoridad, tienen que ser uno mismo. Por lo tanto, quien gobierna, cualquiera que sea, es ministro de Dios;

y, en cuanto el fin y naturaleza de la sociedad humana lo exigen, hay que obedecer los mandatos justos de los poderes legítimos, en obediencia á la autoridad del mismo Dios, que todo lo rige, siendo, desde luégo, contrario á la verdad, que esté conferido al pueblo el derecho de rehusar, cuando le plazca, la debida obediencia.

Asimismo, si se atiende á la comunidad de especie y de origen, á la identidad del fin último á que todos estamos llamados, y si se toman en cuenta los derechos y deberes que de todo esto naturalmente se derivan, nadie duda que todos los hombres son iguales. Mas como no todos tienen igual capacidad, y unos de otros difieren así en energía de espíritu como en fuerzas corporales, y hay entre ellos variedad grande de usos, de inclinaciones y de caracteres, nada repugna tanto á la razón como el querer medirlos á todos por un rasero, introduciendo en las instituciones de la vida social semejante igualación incondicional y sistemática. Un organismo perfecto resulta de la concurrencia y empalme de varios miembros, diversos en forma y aplicación, pero que bien proporcionados entre sí, y cada cual convenientemente dispuesto, forman un conjunto hermoso, fuerte y apto para realizar los fines que le son propios. Lo mismo puede decirse de las colectividades de hombres, las cuales, compuestas también de infinitud de partes desemejantes, resultarán desconcertadas y monstruosas, si los individuos que las integran se tienen por iguales y cada cual tira por su lado sin más ley que su capricho; por el contrario, si sabiamente deslindadas las dignidades, las vocaciones y los oficios, todos concurren armónicamente al bien general, aparecerá luégo el tipo de una sociedad bien constituida y conforme con sus naturales destinos.

Por lo demás, los tumultuosos errores que dejamos enunciados, entrañan amenazas que debieran hacer temblar á las naciones. Porque quitado el temor de Dios y el

respeto á sus santas leyes, despreciada la autoridad de los príncipes, permitida y legitimada la furia de las revoluciones, suelta la rienda á las pasiones populares, roto todo freno, si ya no es el miedo á los castigos, forzoso es que sobrevenga un desquiciamiento y trastorno universal. Y este desquiciamiento y trastorno es lo que preméditan y nunca pierden de vista las numerosas asociaciones de comunistas y socialistas, á cuyas maquinaciones no podrá llamarse extraña la secta masónica, dado que favorece sus empresas y está de acuerdo con ellos en puntos capitales de doctrina. Y si nó siempre ni en todas partes llegan de hecho los masones á los últimos extremos, no es ciertamente por culpa de disciplina ó falta de voluntad, sino gracias á la influencia de la religión divina, que no puede ser destruida, y luégo á la acción de los hombres de bien, que rechazan el yugo de las sociedades secretas y con ánimo esforzado se oponen á sus locos intentos.

¡Pluguiese al cielo que todos juzgasen de la cepa por los frutos, y así llegasen á conocer cuál es el germen y raíz de los males que aquejan á la sociedad, de los peligros que la amenazan! Hay que habérselas con un enemigo astuto y falaz, que cautiva á pueblos y á reyes, halagando sus oídos con protestas lisonjeras y suavidad insidiosa. Insinuándose en los potentados so capa de amistad, procuran los masones ganarlos como compañeros y protectores, en daño siempre del Catolicismo; y para mover con más eficacia á los altos personajes á quienes adulan, siguen valiéndose para con ellos de las porfiadas calumnias que han esparcido contra la Iglesia, acusándola de mantener celosas competencias con las potestades y de disputarles sus derechos y prerrogativas. Habiendo alcanzado con tales astucias mayor seguridad y atrevimiento, han empezado á adquirir preponderancia en los consejos oficiales, sin dejar por eso de seguir minando los fundamentos de los imperios, y prontos y aparejados siempre á mo-

ver acusaciones y asechanzas contra sus soberanos, y á dar con ellos en tierra, cuando en la gobernación del Estado no acomoden su conducta á las inspiraciones masónicas.

Por modo semejante adulan á los pueblos para engañarlos y jugar con ellos. Pregonaron á grandes voces libertad y prosperidad pública; achacaron á culpa de la Iglesia y de los príncipes que las masas permaneciesen sumidas en injusta servidumbre y pobreza, y por estos medios despertaron en ellas la sed de novedad, y las incitaron á mover guerra á la potestad eclesiástica y á la civil. Tras esto han venido los tardíos desengaños; puesto que no sólo no ha respondido la realidad á las esperanzas infundidas, sino que, reducido á peor condición el pueblo, se le obliga á que carezca en gran parte, en medio de sus miserias, de aquellos mismos consuelos que en una sociedad cristianamente organizada, en fácil y abundante copia se prodigan. Y fue siempre justo castigo, que después de trastornar el orden por divina disposición establecido, llevar suelen los espíritus soberbios, el de ver convertidas en fuentes de amargura y miseria, las mismas que temerarios pensaron abrir de inagotable prosperidad.

Que si la Iglesia manda á los hombres obedecer en primer lugar y por cima de todo á Dios, Soberano Señor de todas las cosas, no se ha de decir por eso, pues sería falsa é injusta imputación, que la Iglesia mira con celos la potestad civil, ó que pretende arrogarse nada de cuanto á los derechos de los príncipes corresponde. Al contrario, todo aquello que al poder civil legítimamente se debe, quiere la Iglesia que á él se dé, como razonable homenaje y por deber de conciencia. Enseñando que el derecho de mandar viene de Dios, la Iglesia robustece la potestad civil con aumentos de dignidad, y le facilita medios de conciliar la fidelidad y amor de los ciudadanos. Amiga de la paz, alimentadora de la concordia, la Iglesia quiere que la

justicia no se aparte de la clemencia; el mando, de la equidad; las leyes, de la moderación: que todo derecho sea respetado; el orden y tranquilidad pública, guardados; las clases menesterosas, privada y públicamente socorridas. *La verdad es que muchos juzgan* (como decía ya San Agustín) *ó quieren juzgar que la doctrina cristiana no se conforma con los intereses de la república porque no quieren que la república estribe en la solidez de las virtudes sino en la impunidad de los vicios.* (1)

Todo esto bien considerado, se ve que el buen sentido político y el interés público piden que príncipes y pueblos, en vez de aliarse á los masones para acabar con la Iglesia, se unan á la Iglesia para rechazar los asaltos de la secta masónica.

Comoquiera que sea, en vista de un mal tan grave y que tanto se ha difundido, deber es nuestro, venerables hermanos, dirigir la atención á buscar los antidotos que han de administrarse. Y como la mejor y más firme esperanza de remedio se cifra en la influencia de la religión divina, tanto más odiada por los masones cuanto más de ellos es temida, creemos capital necesidad emplear esta influencia altamente saludable contra el común enemigo. Por tanto, con nuestra Autoridad Apostólica sancionamos hoy y confirmamos todos y cada uno de los decretos que dieron y sentencias que pronunciaron los Romanos Pontífices, Predecesores nuestros, bien con el fin de paralizar los proyectos y tentativas de los masones, bien para apartar á los hombres de afiliarse en la secta, ó bien para determinarlos á salir de ella. Y poniendo nosotros gran confianza en la buena voluntad de los fieles cristianos, á todos y á cada uno de ellos rogamos y pedimos, por amor de su salvación, que tengan á obligación sagrada no apartarse un punto en esta materia de lo que tiene preceptuado la Sede Apostólica.

(1) Epist. 137, al 3, ad Valerian. Cap. v, número 20.

Y á vosotros, venerables hermanos, encarecidamente excitamos á que, uniendo vuestros esfuerzos á los nuestros, pongáis el más ahincado empeño en extirpar esta maligna infección que por toda la economía social corre y se propaga. Debéis vosotros procurar la mayor gloria de Dios y la salvación de las almas; con fines tan santos no habrán de faltáros en el combate aliento ni fortaleza. Vuestra prudencia sabrá elegir los mejores medios de allanar las dificultades é inconvenientes que puedan saliros al paso. Pero ya que en virtud de la autoridad inherente á nuestro cargo cumple á Nós trazar, bien que en términos generales, la línea de conducta que habéis de seguir, proponemos, en primer lugar, quitar á los masones la máscara que llevan y mostrarlos cuales son, enseñando á los pueblos, por medio de la predicación, y también con Cartas Pastorales á este objeto referentes á prevenir los artificios de que se valen las sociedades de esa especie para alucinar y seducir. Mostradles la pravedad de las doctrinas de los masones y la perversidad de sus obras. Advertidles que, según repetidas veces lo enseñaron nuestros Predecesores, nadie que haga profesión de católico y que estime en lo que deba su salvación, podrá tener por lícito, bajo ningún pretexto, inscribirse como masón. Y que nadie se deje engañar por simulacros de honrada conducta; pues aunque algunos pueden pensar que los masones nada les exigen que sea abiertamente contrario á la religión y á la santidad de costumbres, no obstante, como por su espíritu y su esencia la secta es mala é inmoral, no será lícito jamás á nadie asociarse con los masones ni prestarles cooperación de ninguna especie.

En segundo lugar, con frecuentes instrucciones y exhortaciones débense inculcar en las multitudes los preceptos de la Religión; y á este propósito recomendamos de todas veras la conveniencia de explicar, en oportunas publicaciones y conferencias, los elementos de las verdades

sacrosantas que constituyen la filosofía cristiana; lo cual servirá para que las inteligencias, ilustrándose, cobren la salud y se premunan contra las múltiples formas y variados alicientes del vicio, mayormente en estos tiempos, en que tanto se escribe y el ansia de investigar con nada se sacia. Obra magna ciertamente, en la cual os acompañará primeramente, asociándose á vuestros trabajos, el clero, si se hubiere formado, cual cumple, gracias á vuestro celo, en la práctica de sus deberes y en el estudio de las ciencias. Mas la defensa de una causa tan santa y tan seria, invoca y demanda el concurso de los laicos que á su amor á la Religión y á la Patria junten la probidad y el saber. Reunidas las fuerzas de una y otra falange, trabajad, venerables hermanos, por hacer más profundamente conocida y amada á la Iglesia, siendo seguro que, cuanto mayor sea en los hombres este conocimiento y este amor, con mayor aversión mirarán á las sociedades secretas y más se alejarán de ellas.

Y en este punto, aprovechando la ocasión que se nos ofrece, renovamos las recomendaciones que tenemos hechas en favor de la Orden Tercera de San Francisco, en cuya Regla cuidámos, no há mucho, de introducir prudentes mitigaciones. Conviene emplear el mayor celo en defender y propagar esta Orden Tercera, la que, tal como la estableció su fundador, no se propone otra cosa que atraer á los hombres á la imitación de Jesucristo, al amor de la Iglesia, á las prácticas piadosas de la virtud cristiana; y así contribuye poderosamente á impedir el contagio de las sociedades perversas. Crezca y dilátase cada día más esta santa asociación, que tantos frutos de salud promete, señalándose entre ellos el poder que tiene de unir los corazones en espíritu de libertad, de fraternidad y de igualdad, no tales como los masones las entienden, sino como Jesucristo las dispensó al género humano y como supo practicarlas San Francisco. Hablamos de la libertad de

los hijos de Dios, por donde nos libramos de servir á Satanás y á las pasiones, crudísimos tiranos; de la fraternidad cuyo origen está en Dios, común Creador y padre de los hombres; de la igualdad, en fin, que asentada sobre las bases de la caridad y justicia, no borra entre los hombres toda diferencia, sino que mediante la variedad de estados, carreras y ocupaciones, mantiene á todos concordes, y en aquella especie de armonía de que naturalmente resulta el común provecho y decoro social.

En tercer lugar, conviene recordar una institución que, debida á la sabiduría de nuestros mayores, y caída después en desuso, puede servir hoy como de ejemplo y modelo para creaciones análogas. Aludimos á las congregaciones de artesanos que ponían sus intereses gremiales y sus ordenanzas bajo la tutela de la Religión. Si con el transcurso del tiempo y el contraste de la prueba acreditaron ya nuestros antepasados la utilidad de esta clase de corporaciones, con mayor razón habrán de recomendarse ahora como muy propias para contener las invasiones de las sectas. Las personas sujetas á pobreza, que viven del trabajo de sus manos, siendo más que nadie, por su condición, acreedoras á los auxilios de la caridad, más que nadie también se hallan expuestas á caer en el lazo que les tienden los engañadores y falsarios; y por lo mismo deben ser tratadas con singular benevolencia y convidadas á las asociaciones buenas, para que no se dejen arrastrar á las malas. Por estas razones deseamos muchísimo, que cual lo pidan los tiempos, y en bien del pueblo, renazcan y florezcan en todas partes estas congregaciones, bajo los auspicios y patrocinio de los Obispos; como vemos ya, con gran contentamiento nuestro, que en algunos lugares se han establecido así corporaciones de obreros, como sociedades protectoras, con el objeto, unas y otras, de procurar amparo y apoyo á las honradas clases de proletarios, á sus hijos y familias, fomentando entre ellas el cultivo de la piedad,

el conocimiento de la verdad y las buenas costumbres. Entre estas asociaciones no podemos pasar en silencio la de San Vicente de Paúl, tan digna de contemplación como de imitación, y altamente benemérita de las gentes desvalidas. Sabido es en qué trabaja esta sociedad y qué se propone, compendiándose todo en socorrer á los pobres y necesitados, lo cual hace con admirable prudencia, y juntamente con una modestia que, mientras más se recata, más se conforma con la caridad, y mejor sirve á la desgracia.

En cuarto lugar, para conseguir más fácilmente lo que deseamos, á vuestra fe y vigilancia encomendamos con el mayor encarecimiento la juventud, como que en ella cifra la sociedad sus esperanzas. A formar la juventud debéis principalísimamente dedicar vuestros cuidados, y por grande que haya sido hasta aquí vuestra solicitud en este punto, estad persuadidos de que nunca ha sido bastante para excusaros de tomar nuevo y más diligente empeño en alejar la adolescencia de las escuelas y de los maestros que puedan contagiarla con el pestilente aliento de las sectas. Siguiendo vuestras instrucciones, los padres de familia, los institutores piadosos, los Curas, al inculcar los preceptos de la doctrina cristiana á los hijos y alumnos, no pierdan ocasión de hacerles entender la perversidad que distingue á esas sociedades, y de cautelarlos contra los variados y pérfidos amañes que los agentes de ellas emplean para enganchar prosélitos. Asimismo, las personas encargadas de preparar á los jóvenes para recibir los sacramentos, obrarán con buen acuerdo haciendo que cada uno de ellos se proponga y prometa no entrar jamás en ninguna asociación, sin conocimiento de sus padres, ó sin aprobación del párroco ó del confesor.

Más; bien sabemos que el común trabajo por arrancar del campo del Señor la mala semilla, sería inútil, si el celestial dueño de la viña no favorece nuestros esfuerzos.

Por tanto hemos de pedir su asistencia y socorro con fervor y sin intermisión, cual lo exige lo grave del peligro y la magnitud de la necesidad. Soberbia con las ventajas que ha alcanzado, yéruese insolente la secta masónica, y parece resuelta á no detenerse por ningún respeto. Los secuaces, ligados por el vínculo del secreto, en confabulación universal, unos á otros se dan la mano estimulándose en su obra de iniquidad. A tan ruda acometida han de proporcionarse los medios de defensa; lo cual significa que los hombres de bien deben aunarse por su parte en una inmensa alianza de esfuerzos y oraciones. Pedimos á ellos que, con ánimos conformes, en estrecha fila y á pie quedo resistan á la invasión creciente de las sectas; que teniendo al mismo tiempo á Dios las palmas suplicantes, le rueguen en fervida plegaria, nos conceda ver glorioso y respetado el nombre de cristiano, restituída su necesaria libertad á la Iglesia, vueltos los extraviados al camino de la salud, los errores cediendo el campo á la verdad, y los vicios á la virtud.

Invoquemos el favor y mediación de MARÍA, Madre de Dios, pidiéndole que, pues desde el primer instante de su Concepción venció á Satanás, demuestre ahora su poder contra las sectas perversas en que se ven renacer el espíritu de rebeldía del demonio, su incorregible perfidia y maléficos engaños!

Llamemos en nuestro auxilio á San MIGUEL, príncipe de las milicias angélicas y triunfador de las huestes infernales; á San JOSÉ, esposo de la Virgen Santísima, celestial benéfico patrono de la Iglesia Católica; á los grandes apóstoles PEDRO y PABLO, propagadores y campeones invictos de la fe cristiana. Mediante el patrocinio de todos ellos, y la perseverancia de los fieles en orar unidos, esperamos que Dios se dignará enviar al mundo, oportuno socorro para salvarle de tan grandes peligros como le cercan.

Y á vosotros, venerables hermanos, y á todo el clero

y pueblo confiado á vuestra vigilancia, como prenda de celestes dones y de nuestra benevolencia, impartimos con el mayor afecto en el Señor la Bendición Apostólica.

Dada en Roma, junto á San Pedro, el 20 de Abril de 1884, año 7.º de nuestro Pontificado.

LEÓN PP. XIII

CIRCULAR

Diócesis de Medellín—Medellín, 11 de Marzo de 1889

Señor Cura de....

Nadie ignora que la secta espiritista trabaja con ahinco por ganar prosélitos. En esta ciudad y en algunas otras parroquias de nuestra Diócesis se han establecido centros en los cuales se predicán y propagan las doctrinas del Espiritismo con gravísimo detrimento para muchas almas, y con escándalo de los fieles creyentes. Es notorio que la Iglesia Católica ha condenado ya repetidas veces las enseñanzas y prácticas diabólicas del Espiritismo, como contrarias á las doctrinas reveladas por Dios. Los Prelados de esta Diócesis han hablado en diversas ocasiones contra la secta mencionada, y muy en particular lo hizo el Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. José Joaquín Isaza, nuestro predecesor, de santa memoria. Ni hemos Nós omitido el precaver á los fieles contra tan perniciosos errores; en nuestras predicaciones públicas y conferencias privadas no hemos dejado de llamar la atención de nuestro venerable Clero sobre el mismo asunto, trazándole la línea de conducta que ha de seguir en el ejercicio de su santo ministerio, así con aquellos que en mala hora han caído en los errores y prácticas del Espiritismo, como con los que se hallan en peligro de caer.

Mas como el mal en vez de contenerse va tomando

mayor incremento, y los adeptos del Espiritismo se muestran más audaces, de tal manera que ya no se contentan con predicar y profesar sus falsas doctrinas, sino que en nombre de ellas han ido en diferentes ocasiones hasta rodear el lecho de moribundos católicos para impedirles que mueran como tales, y privarlos por completo de los auxilios del sacerdote en los últimos momentos, Nós, en cumplimiento de nuestros deberes pastorales, juzgamos que es llegado el caso de excitar nuevamente el celo de todos los sacerdotes de nuestra Diócesis á fin de que se opongan con todas sus fuerzas á la propagación del Espiritismo entre los fieles de que están encargados. En consecuencia, encarecemos á usted que se empeñe en dar, llegado el caso, instrucciones claras y precisas acerca de los principios funestos y prácticas diabólicas de la secta espiritista, la cual como ya dejamos dicho, se opone abiertamente á los dogmas de la Santa Iglesia Católica. Queremos, además, que usted en el desempeño de sus funciones, se sujete á las prescripciones siguientes:

I. Todos aquellos individuos que, habiendo sido bautizados, abrazan las doctrinas y prácticas del Espiritismo, son apóstatas ó herejes, y deben ser considerados y tratados como tales. Por tanto, dichos individuos están incurso en la pena de Excomunión *lata sententia*, la primera de las reservadas *especialmente* al Romano Pontífice por la Bula *Apostolica Sedes*.

II. Todos los que hacen profesión pública del Espiritismo, son y deben ser tratados y reputados como *apóstatas y herejes notorios*.

III. Las personas á que se refieren los dos números precedentes no podrán ser absueltas de la culpa y de las censuras en que han incurrido, sino por sacerdotes que para ello tengan facultad *especialmente* concedida.

IV. Los sacerdotes que tengan la mencionada facultad especial, no podrán conceder la absolución, sin exigir,

como condición previa é indispensable, retractación pública por escrito y ante dos testigos: 1.º A aquellos sectarios que han trabajado públicamente por enseñar y difundir el Espiritismo; 2.º A cualquier Espiritista que intente contraer matrimonio según los ritos de la Iglesia Católica.

V. La retractación que se exigirá á los Espiritistas en los casos del número anterior, contendrá: 1.º Condenación explícita del Espiritismo en sus principios y en todas sus consecuencias, como contrarios á las enseñanzas de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana; 2.º Profesión de obediencia absoluta á la autoridad de esta misma Iglesia, y de fe explícita en la existencia del infierno, la eternidad de las penas, la necesidad de la penitencia y del ayuno, la divinidad de N. S. Jesucristo y su real-presencia en la Santa Eucaristía; 3.º Satisfacción á la Iglesia por el delito de rebeldía, y al pueblo cristiano por el escándalo que han causado.

VI. Todos aquellos cristianos que perseveren en las doctrinas ó prácticas espiritistas, están fuera de la Iglesia, y por tanto: 1.º No podrá administrárseles ningún sacramento, ni aun el del matrimonio; 2.º No se les podrá admitir como padrinos ó madrinan de bautismo ó de confirmación; 3.º No se les admitirá en las Iglesias á que tomen parte alguna en funciones ó asuntos relacionados con el culto. 4.º Si mueren, no se les podrá conceder sepultura eclesiástica.

VII. De acuerdo con las disposiciones canónicas quedan sujetos á la misma excomunión *lata sententia* ya mencionada, y á las demás penas que hemos indicado en el número anterior, todos aquellos que den crédito á los doctores del Espiritismo, ó que les presten auxilio, apoyo ó favor.

VIII. Es deber de los hijos fieles á la Iglesia evitar el trato y comunicación con los Espiritistas, sobre todo en

aquellos casos, por desgracia demasiado frecuentes, en que hay peligro de perversión propia; ó lo que es más fácil todavía, de escándalo para los demás.

IX. Los fieles deben saber que no pueden por ningún motivo, asistir á reuniones espiritistas, ni prestarse á que éstas se verifiquen en su casa ó en otro lugar que de ellos dependa. Faltarán muy gravemente, si algo de aquello hicieren aun cuando sea por condescendencia ó por curiosidad.

X. Los fieles deben saber asimismo que les está gravemente prohibido leer, conservar, difundir ó de cualquiera manera sostener escritos ó publicaciones en que directa ó indirectamente se enseñe ó se defienda el Espiritismo.

XI. Debe trabajarse por todos los sacerdotes en que las Cofradías ó Asociaciones católicas que existen en las Parroquias infestadas por el Espiritismo, se ligen para combatirlo con obras y con oraciones.

XII. Usted procurará formar una lista tan exacta como sea posible de los individuos que en su parroquia profesan ó fomentan el Espiritismo, y así sabrá á quién son aplicables las prescripciones de la presente circular.

XIII. Recomendamos muy encarecidamente á usted que ejercite esmeradísima vigilancia sobre los maestros y maestras de Escuelas públicas y privadas; y dado caso que haya sospecha fundada de que ellos son adictos al Espiritismo, advierta inmediatamente á los padres de familia que están obligados bajo pecado mortal á retirar á sus hijos de semejantes establecimientos. Igual vigilancia debe tenerse por los sacerdotes y los maestros católicos con relación á los hijos de padres espiritistas que estén colocados en planteles de educación que acaten la autoridad de la Iglesia.

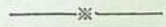
XIV. Exhortamos á usted para que tome todos los medios que la caridad y el celo le sugieran con el fin de atraer de nuevo al gremio de la Iglesia á los desgraciados

sectarios del Espiritismo. Recomiende usted á los fieles que ofrezcan sus oraciones y buenas obras por ellos, y para alcanzarles la gracia de una verdadera conversión. Todos de bemos orar con constancia y fervor para que la gracia del Señor caiga abundantemente sobre nuestros hermanos extraviados, para que no endurezcan su corazón y no cierren los ojos y los oídos del alma. Por desgracia, y esto ha de inflamar más nuestro celo, la experiencia dolorosa de todos los días nos debe hacer temblar por la suerte eterna de tantas almas redimidas con la sangre de Nuestro Señor Jesucristo; pues sabemos que todos aquellos que han sido iluminados con la luz de la fe en el Sacramento del Bautismo; que han gustado el don del cielo en la Eucaristía; que han sido hechos partícipes del Espíritu Santo por la Confirmación; que se han alimentado de la palabra santa de Dios, y de la esperanza de las grandezas del siglo venidero; y que después han caído en apostasía, es muy difícil que se muevan á penitencia y retrocedan en el sendero de la perdición.

XV. Usted leerá la presente circular, en dos días festivos, al tiempo de la Misa, y cuidará de mantenerla fijada en un lugar visible á la entrada de la iglesia.

Dios guarde á usted.

✠ BERNARDO
Obispo de Medella.



NUEVA CONCESION

DE INDULGENCIAS, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Circular á los Ilustrísimos Señores Arzobispos y Obispos de Colombia

Arquidiócesis de Bogotá—Gobierno Eclesiástico—N.º 47

Bogotá, Junio 5 de 1907

Illmo. y Revmo. Señor.

Tengo el honor de enviar á S. S. I. una copia debidamente autenticada del Breve Pontificio en que consta la nueva concesión de indulgencias hechas por N. S. P. Pío X en favor de este país, señaladamente devoto de Nuestra Señora del Carmen.

Dios guarde á S. S. I.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

BREVE

PIUS PP. X

Universis Christifidelibus præsentis Litteras inspecturis Salutem et Apostolicam Benedictionem. Ad augendam fidelium religionem et animarum salutem cœlestibus Ecclesiæ thesauris pia caritate intenti omnibus ac singulis utriusque sexus Christifidelibus vere pœnitentibus et confessis ac Sacra Communionem refectis, qui quamlibet ex Ecclesiis Cathedralibus in Ditione Neogranatensi existentibus die decimosexto mensis Julii a primis vespers ad occasum solis diei hujusmodi quotannis devote visitaverint, ibique pro Christianorum Principum concordia, hæresum extirpatione, peccatorum conversione ac Sanctæ Matris Ecclesiæ exaltatione, pias ad Deum preces effuderint, dummodo in Civitatibus, ubi prædictæ Cathedralis Ecclesiæ existunt nulla Carmelitarum Ordinis Ecclesia seu publicum Sacellum reperiatur, ut omnes et

singulas indulgentias peccatorum remissiones consequantur, quas consequerentur si quamlibet Ecclesiam seu publicum Sacellum Fratrum Monialiumve Ordinis Beatæ Mariæ Virginis de Monte Carmelo personaliter ac devote eo ipso visitarent Apostolica Auctoritate Nostra præsentium tenore ad Decennium tantum concedimus. Non obstantibus contrariis quibuscumque. Volumus autem ut præsentibus transumptis seu exemplis etiam impressis manu alicujus Notarii publici subscriptis et sigillo personæ in ecclesiastica dignitate constitutæ munitis eadem prorsus fides adhibeatur quæ adhiberetur ipsis præsentibus si forent exhibitæ vel ostensæ.

Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die XII Aprilis, MCMVII Pontificatus Nostri Anno Quarto.

L. S.

Pro Domino Cardinali a Secretis Status,

NICOLAUS MARINI
Subst. a Brevibus.

PIO PP. X

A todos los fieles de Cristo que conozcan las presentes Letras, Salud y Bendición Apostólica. Amorosamente solícito por acudir con los celestiales tesoros de la Iglesia al fomento de la piedad en los fieles y á la salud de las almas, concedemos, en virtud de nuestra Autoridad Apostólica, al tenor de las presentes y sólo por el término de diez años á todos los fieles de Cristo, varones y mujeres que, verdaderamente arrepentidos de sus faltas y habiendo recibido los sacramentos de Penitencia y S. Eucaristia, visitaren devotamente el día 16 del mes de Julio, desde las primeras vespers hasta la puesta de sol de dicho día, cualquiera de las Iglesias Catedrales que existen en la Región de Nueva Granada, y ofrecieren allí mismo fervorosas oraciones al Señor pidién-

do la concordia entre los Príncipes cristianos, la extirpación de las herejías, la conversión de los pecadores y la exaltación de la Santa Madre Iglesia, la gracia de poder lograr todas y cada una de las indulgencias y absoluciones de los pecados que alcanzarían si personal y devotamente visitaran en ese día cualquiera Iglesia ú Oratorio público de los Hermanos ó de las Monjas de la Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo, con tal que en las ciudades en donde existan las mencionadas Iglesias Catedrales, no se halle ninguna Iglesia ni Oratorio público de la Orden Carmelitana. No obsta lo que pudiere haber en contrario. Queremos, además, que á las copias ó ejemplares de las presentes Letras, aún impresos, se les preste la misma fe que se daría al original si fuera exhibido ó manifestado, con tal que las referidas copias ó ejemplares estén firmados por algún Notario público y sellados con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el Anillo del Pescador, el día 12 de Abril de 1907, año cuarto de nuestro Pontificado.

L. S.

Por el Señor Cardenal Secretario de Estado,

NICOLÁS MARINI
Substituto de Breves.

BREVE APOSTOLICO

POR EL CUAL SE CONCEDE "TOTIES QUOTIES" INDULGENCIA Á LA ORDEN CARMELITANA EL DÍA 16 DE JULIO

LEO PP. XIII

Ad perpetuam rei memoriam.

Quo magis fidelium erga Bmam. Virginem Karmelitim devotio augescat et pietas, unde eorum animis uberrimi et salutiferi fructus derivare possunt, piæ postulationi Dilecti Filii Aloisii Mariæ Galli, summi Moderatoris Ordi-

nis B. M. V. de Monte Carmelo veteris Observantiæ benigne inclinati, peculiari privilegio Carmelitanas Ecclesias locupletare statuimus. Quapropter de Omnipotentis Dei misericordia ac BB. Petri et Pauli App. Ejus auctoritate confisi, omnibus et singulis utriusque sexus christifidelibus vere pœnitentibus et confessis ac S. Communionem refectis qui quamlibet ex Ecclesiis vel quodlibet ex publicis Oratoriis sive Fratrum sive Monialium universi Ordinis Karmelitidis, tum Calceatorum et Excalceatorum ubique locorum existentibus die decima sexta mensis Julii cujusque anni, qua festivitas Deiparæ Virginis de Monte Carmelo celebratur, a primis vespers usque ad occasum solis diei hujusmodi devote visitaverint, ibique pro Christianorum Principum concordia, hæresum extirpationes, peccatorum conversione ac S. Matris Ecclesiæ exaltatione pias ad Deum preces effunderint, quoties id egerint, toties Plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam et remissionem, quam etiam animabus christifidelium, quæ Deo in charitate conjunctæ ab hac luce migraverint, per modum suffragii applicare possint, misericorditer in Domino concedimus. Non obstantibus Nostra et Cancellariæ Apostolicæ regula de non concedendis indulgentiis ad instar, aliisque Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis cæterisque contrariis quibuscumque. Præsentibus perpetuis futuris temporibus valituris. Volumus autem, ut præsentium Litterarum transumptis seu exemplis etiam impressis manu alicujus Notarii publici subscriptis, et sigillo personæ in ecclesiastica dignitate constitutæ munitis eadem prorsus fides adhibeatur, quæ adhiberetur ipsis præsentibus, si forent exhibitæ vel ostensæ.

Datum Romæ apud S. Petrum sub annulo Piscatoris die XVI Maji anno MDCCCXCII. Pontificatus Nostri anno decimo quinto.

(L. † S.)

S. CARD. VANNUTELLI

LEÓN PAPA XIII

Para perpetua memoria de este suceso.

A fin de que la piedad y devoción de los fieles para con la Bienaventurada *Virgen del Carmen* se vaya más extensamente difundiendo por los ánimos, y éstos puedan á su vez producir en abundancia frutos saludables, á la humilde petición del Hijo Dilecto Luis de María Galli, General de la Orden de la Bienaventurada *Virgen María del Monte Carmelo*, Instituto religioso cuya observancia se remonta á los tiempos antiguos y ha estado benignamente sumiso: respondemos estableciendo un privilegio particular, de que disfruten en lo sucesivo las Iglesias Carmelitanas. Por tanto, confiados en la misericordia del Dios Omnipotente y en la autoridad de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, á todos y á cada uno en particular, de uno y otro sexo de los fieles de Cristo que verdaderamente arrepentidos de sus culpas, confesados y con la santa comunión restaurados, en una de las Iglesias que quieran ó en uno de los Oratorios públicos que deseen, ya sea de los Hermanos, ya de las Monjas de la Orden en general de Carmelitas, tanto de los Calzados como de los Descalzos, y en cualquiera de los lugares donde se hallen; en el día décimo sexto del mes de Julio de cualquier año en que la Festividad de la Madre de Dios *Virgen del Monte Carmelo* se celebre, desde las primeras vísperas hasta la caída del sol y en ese mismo día hicieren su visita rogando con fervorosas plegarias por la concordia de los Príncipes cristianos, la extirpación de las herejías, la conversión de los pecadores, el ensalzamiento y la gloria de la Santa Madre Iglesia; cuantas veces esto hicieren, otras tantas misericordiosamente en el nombre del Señor les concedemos Indulgencia Plenaria y remisión de todos sus pecados, que podrán también ser aplicadas á modo de sufragio por las almas de los fieles cristianos que habiendo partido de este

mundo se hallen unidos á Dios por el vínculo de la Caridad. No serán de óbice ni Nuestras reglas ni las de la Cancillería Apostólica de no conceder indulgencias á este tenor, ni las otras Constituciones ni Ordenaciones Apostólicas, ni todas las demás contrarias, cualesquiera que sean. Las presentes Letras serán perpetuamente valederas en los tiempos futuros. Es asimismo voluntad nuestra que á los trasuntos de las presentes Letras ó á sus traslados impresos, por mano de algún Notario público firmados y con el sello de la persona constituida en dignidad eclesiástica ratificados, se dé la misma fe que se daría á estas mismas Letras de presente si fuesen exhibidas ó manifestadas.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día dieciséis de Mayo del año del Señor MDCCCXCII, décimo quinto de Nuestro Pontificado.

(L. ✠ S.)

S. CARD. VANNUTELLI

SAGRADA CONGREGACION DEL INDICE

Con fecha 12 de Diciembre de 1905, esta Sagrada Congregación condenó y mandó inscribir en el Indice de libros prohibidos los siguientes:

Nuevas orientaciones filosóficas ó dirección de los nuevos estudios de filosofía, por ONIELLO LIZZOCCI. Pistoia—1904.

Cuestiones delicadas, por el Dr. FRANCO MAGGIONI. Roma—1904.

El 5 de Abril de 1906 condenó en la misma forma los siguientes:

La infalibilidad del Papa y el Syllabus. Estudio histórico y teológico, por PABLO VIOLET. Besançon. París—1904.

Ensayos de filosofía religiosa, por L. LABERTHONNIÈRE. París—1904.

El Realismo cristiano y el Idealismo griego, por L. LABERTHONNIÈRE. París—1904.

El Santo, por ANTONIO FOGAZZARO. Novela. Milán—1905.

El 11 de Diciembre de 1906 ordenó que se inscribieran también en el Índice de los libros prohibidos los siguientes:

Conflictos entre la Ciencia y la Biblia, por el Abate E. LEFRANC. París—1906.

El Jesuitismo y sus abusos. Colección de artículos, por SEGISMUNDO PEY-ODEIX. Barcelona—1906.

Crisis de la Compañía de Jesús hecha por personas eminentes en santidad y letras, por SEGISMUNDO PEY-ODEIX. Barcelona—1906.

La Cuestión bíblica en el siglo XX, por ALBERTO HOUTIN. París—1906.

JUBILEO SACERDOTAL DE PÍO X

El Ilustrísimo Sr. Arzobispo ha recibido la siguiente carta:

"Ilustrísimo y Reverendísimo Señor:

Habiéndonos sido encomendada, desde hace muchos años, la dirección de la *Sociedad de la Juventud Católica de Italia*, no hemos podido por menos que acoger el propósito que tiene la misma Sociedad de celebrar con solemnes festejos el quincuagésimo aniversario de la ordenación sacerdotal de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, y nos complacemos en recomendar con encarecimiento esta grata obra para que, con la cooperación de todo el orbe católico, logre un éxito feliz.

Por lo cual, Ilmo. y Rvmo. Señor, convencidos como estamos del amor que profesáis a la Santa Sede, os rogamos, con el mayor encarecimiento, favorezcáis el propósi-

to enunciado para que el homenaje que se tribute al Soberano Pontífice venga a ser, a la vez que una demostración espléndida de fe, un testimonio de amor que consuele el alma profundamente afligida del Vicario de Cristo a causa de la guerra de que es objeto por parte de muchos hijos extraviados.

Confiados en la eficacia de vuestra cooperación nos es grato expresaros nuestros sentimientos de la más alta estimación.

Roma, Noviembre 13 de 1906

Afectísimo,

LUIS, Cardenal OREGLIA DE SAN ESTEBAN"

NOTAS OFICIALES

Arquidiócesis de Bogotá—Gobierno Eclesiástico—Número 31

Bogotá, Mayo 27 de 1907

Señor Director de *El Nuevo Tiempo*.

He visto el artículo que con el título: *Reformas necesarias* publica *El Nuevo Tiempo* de 23 de los corrientes, y en el que se declama contra la enseñanza del Catecismo a los niños, y la de una filosofía añeja (que supongo será la escolástica) a los jóvenes, y se manifiesta el deseo de que se sustituyan a todo eso los estudios de Física é Historia natural.

Semejantes propósitos y aspiraciones son precisamente lo contrario de lo que quiere y manda la Iglesia Católica, a saber: que los niños se crien y formen desde su tierna edad en el conocimiento de las verdades de la Religión y en la práctica de los deberes que ella impone; y que los adolescentes nutran su inteligencia con aquella filosofía que no por ser antigua deja de ser verdadera y que fue tan encarecidamente recomendada por el sabio Pontífice León XIII.

Ni podría el Gobierno sin flagrante violación de los derechos constitucionales y de las estipulaciones del Concordato, ordenar que se enseñase en los institutos públicos botánica en lugar de Catecismo, y en lugar de la filosofía cristiana, la materialista ó positivista.

Periódicos que muestran estas tendencias, no hay duda que hacen más mal que bien; y usted comprenderá que un Prelado no puede dejarlos circular sin advertirlos á los fieles el peligro que ellos envuelven.

Por tanto hago á usted esta amonestación esperando que usted procurará reparar de alguna manera los malos efectos que sin duda puede producir tan inconsiderada publicación.

Dios guarde á usted.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

RETRACTACION

Habiéndonos amonestado, en nota que acabamos de recibir, el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Bogotá, respecto á algunos conceptos del artículo *Reformas necesarias*, que apareció en este diario, nos complacemos en retirarlos, en nuestra condición de católicos, apostólicos, romanos, y observantes de los mandatos de la Iglesia.

(*El Nuevo Tiempo*, número 1,649)

República de Colombia—Asamblea Nacional—Presidencia.
Número 48

Bogotá, Mayo 23 de 1907

Al Ilmo. Señor Arzobispo de Bogotá—E. S. P.

La Corporación que tengo el honor de presidir en su sesión del 27 del actual, aprobó unánimemente la proposición que transcribo á S. S. Illma.

"La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa de Colombia, próxima á clausurar sus sesiones de 1907 y teniendo en cuenta que dentro de poco celebrará el Mundo Católico el quincuagésimo aniversario de la Ordenación Sacerdotal del Insigne Pontífice Pío X que tan paternal interés ha demostrado por la causa del bienestar y la tranquilidad de Colombia, se asocia desde ahora al regocijo que este feliz suceso habrá de causar al pueblo católico que ella representa y hace votos fervorosos por la prolongación de la vida del Ilustre Jefe de la Iglesia."

Con sentimientos de la más distinguida consideración,
Soy de S. S. Illma. muy atento seguro servidor,

AURELIO MUTIS

Arquidiócesis de Bogotá—Gobierno Eclesiástico—Número 41

Bogotá, Mayo 29 de 1907

Señor Presidente de la Asamblea Nacional.

He recibido la atenta nota de usted, fechada el 28 de los corrientes, número 48, por la que usted se ha servido transcribirme la proposición aprobada por la Asamblea Constituyente y Legislativa de Colombia en relación con el próximo Jubileo Sacerdotal de N. S. Padre Pío X.

En nombre de la Iglesia doy á usted y á sus honorables colegas los debidos agradecimientos por este homenaje que como sinceros católicos han querido tributar al Soberano Pontífice.

Dios guarde á usted.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

ASAMBLEA NACIONAL

PROPOSICION

APROBADA UNÁNIMEMENTE EN LA SESIÓN DEL DÍA 2 DE
ABRIL DEL PRESENTE AÑO

"La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa deja constancia en el Acta de este día de su reconocimiento al Excmo. Sr. D. Francisco Ragonesi, Delegado de la Santa Sede Apostólica, por los importantes servicios que S. E. ha venido prestando á la Nación colombiana en el sentido de la pacificación y concordia de todos los ánimos dentro de la tolerancia y fraternidad cristianas, desde que por fortuna fue él bien venido á este país en hora propicia para colaborar con el Excmo. Sr. General D. Rafael Reyes, Presidente de la República, en la obra nueva de política nueva y alta trascendencia en el porvenir, que se ha sintetizado en la frase consagrada 'Reconstrucción Nacional.'

Comuníquese con nota de estilo á S. E. el Señor Delegado y al Excmo. Sr. Presidente."

(*Anales de la Asamblea Nacional*, número 19)

La anterior proposición dio origen á la siguiente nota dirigida por el Excmo. Señor Delegado al Sr. Presidente de la Asamblea:

"Excmo. Señor:

"Agradezco profundamente á esa honorable corporación el alto honor que con extraordinaria galantería me ha querido dispensar, aprobando unánimemente la proposición que V. E. acaba de transcribirme.

"Confieso ingenuamente que mi labor en la obra de pacificación nacional emprendida en tan buena hora por

el Excmo. Sr. Presidente de la República ha sido muy modesta y humilde; y que si mi intervención ha producido benéficos resultados, ello se debe á que han encontrado óptimas disposiciones en la conciencia pública y factores poderosos en el eminente Episcopado y Clero de Colombia, á quienes nunca se les ha ocultado que la paz social es condición indispensable para toda clase de prosperidad material, moral y religiosa.

"Por otro lado, el contribuir en mi esfera de acción á cerrar la éra de las guerras fratricidas y á apagar los odios de partido, es un deber que brota de la misión que me ha confiado el gran *Pontífice de la Caridad*, S. S. Pío X, cuyo lema es 'restaurar todas las cosas en Cristo.'

"Añádese á ello que esta obra evangélica es efecto espontáneo de mi natural inclinación, fruto del especial cariño que profeso á esta simpática República y resultado de la íntima convicción que abrigo respecto de la grandeza á la cual la Nación llegará mediante el afianzamiento de la paz, y se verá que no es grande ni mi esfuerzo ni mi mérito.

"Con todo, acepto gozoso la proposición que con tanta fineza se ha acordado y se me ha transmitido; renuevo mis sentimientos de profunda gratitud, y al propio tiempo hago votos por que la labor de esa honorable Asamblea sea fecunda en opimos frutos para la paz y prosperidad de Colombia.

"Soy de V. E. atento seguro servidor,

M. RAGONESI

"Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario.

"Bogotá, Abril 3 de 1907

"A S. E. el Sr. Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa."

CABLEGRAMA

República de Colombia—Telégrafos Nacionales—Número 16—Oficial.

Roma, 29—Buenaventura, 29 de Mayo.

Monseñor Ragonesi, Delegado Apostólico—Bogotá.

Recibido el informe 95. Padre Santo se ha impuesto con viva satisfacción en las manifestaciones del Gobierno y Asamblea Constituyente Legislativa hacia su digno representante, y en tanto que se congratula con él, le encarga expresar al Presidente de la República y Asamblea, cuán gratas le hayan sido aquellas manifestaciones; y como prenda de su paternal afecto imparte á los Presidentes y Diputados la bendición apostólica.

Card. MERRY DEL VAL

Auténtico—Leyton.

—><—
PROPOSICION

APROBADA UNÁNIMEMENTE EN LA SESIÓN DEL DÍA 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO

La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa,

Como homenaje al Redentor del mundo,

RESUELVE:

Hacerse representar por una comisión plural nombrada por el Presidente de ella en las solemnidades religiosas que se efectuarán en La Catedral Primada de Colombia con motivo de la festividad del CORPUS CRISTI, que celebra la Iglesia católica el día treinta del presente mes.

CONTESTACIÓN

Arquidiócesis de Santafé de Bogotá—Gobierno Eclesiástico—Número 38—Bogotá, 25 de Mayo de 1907

Sr. Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa.

Tengo el honor de acusar á usted recibo de su atenta nota número 41, por la cual se ha servido usted comunicarme la resolución de la Asamblea Nacional de hacerse representar por medio de una comisión plural en las solemnidades religiosas del CORPUS.

Este homenaje ofrecido al Redentor del mundo es un noble ejemplo digno de todo encomio, y por él doy á usted y á sus respetables colegas las más expresivas gracias.

Dios guarde á usted.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

—><—
La muerte real y la muerte aparente

(Continuación)

68. Compruébase cada día más la existencia de ese período de vida latente con los muchos casos en que se ha logrado que recobraran todas las funciones vitales por un tiempo más ó menos largo, y aun la salud perfecta, hombres que tenían todas las señales externas de la muerte, faltos de respiración, sin pulso, sin latidos del corazón, etc., de tal modo, que aun las personas peritas los tenían por cadáveres.

69. Y comoquiera que en estos casos no se trata de verdaderas resurrecciones milagrosas, hemos de reconocer que la vida, que exteriormente parecía acabada, persistía aún en lo más íntimo del cuerpo, y éste continuaba, por consiguiente, siendo informado por el alma racional.

La vida latente pudo volver á manifestarse en lo exterior y hacer reaparecer las grandes funciones externas, venciendo los obstáculos que impedían el ejercicio de éstas, y que de no ser expulsados hubieran acabado por determinar la muerte verdadera.

Véase lo que sobre este punto dice D'Halluin, l. c., p. 87, siguientes.

70. La razón fisiológica de persistir la vida en las partes más íntimas del organismo aun después de haber cesado las grandes funciones de respiración y circulación, es que mientras las células y tejidos que forman un órgano no experimentan lesión que las haga inhábiles para el funcionamiento, y por otra parte conserven los medios vitales indispensables para su sustento, como son sustancias nutritivas, oxígeno, etc., el órgano puede seguir viviendo con tal que forme un todo con el resto del organismo.

71. Y aunque es verdad que cesando la respiración y la circulación dejarán de llegar á las células y á los tejidos nuevos elementos de vida, y, por consiguiente, habrán de perecer de inanición si no se restablecen dichas funciones, es también cierto que en virtud de los elementos ya acumulados y que constituyen la reserva orgánica, pueden continuar viviendo á sus propias expensas hasta que se agoten estas reservas ó vuelvan á restablecerse aquellas funciones.

72. Siguese de aquí que cuanto más sanos y más robustos y abastecidos de medios vitales estén los órganos y los tejidos, tanto más persistente será en ellos esta vida latente, como se experimenta en los casos de muerte repentina, v. gr., por asfixia, intoxicación, etc., en los cuales el accidente, sin lesionar los órganos y tejidos, encuentra á éstos bien provistos de medios vitales, con abundante reserva orgánica. Por esto en semejantes accidentes se da con frecuencia, y suele ser de larga duración, el estado de muerte aparente.

73. Por el contrario, en los casos de larga enfermedad todo el organismo en general, así como cada uno de sus órganos, tejidos y células, van paulatinamente debilitándose y empobreciendo y casi agotando su reserva orgánica. De ahí se sigue que al cesar las grandes funciones de circulación y respiración muy pronto ha de acabarse la vida, por haber consumido los tejidos todos sus elementos vitales. (1)

(1) No podemos resistir al deseo de copiar algunos párrafos del ya citado óptáculo del Dr. Viader y Payrach, los cuales ponen de manifiesto que la doctrina que acabamos de exponer, estaba ya acreditada en España en el siglo XVIII. Decía así el Dr. Viader: "En efecto, la falta de movimiento visible con la del pulso, respiración y frialdad del cuerpo, se tuvo en la antigüedad por verdadera muerte; mas luego que la observación hizo ver lo contrario, se comenzó á distinguir la muerte en absoluta y aparente..." l. c., págs. 179 y 180. "Como pueda permanecer vivo por algún tiempo, sin respiración, pulso, y semejante á un verdadero cadáver, es cuestión que debemos ahora señalar. Algunos, con Galeno, dijeron que queda en el corazón un pequeño temblor imperceptible, que mantiene una debilísima respiración y un pequeño movimiento en los humores," págs. 180 y 181. "Han apurado aún más esta materia otros físicos, que... afirman que la conjunción entre la circulación de la sangre procedente del movimiento del corazón y sistema vasculoso y la vida, no es tan indisoluble que, faltando aquélla, falte desde luego ésta; y quieren que esto se entienda moralmente; es decir, que la unión del alma con el cuerpo permanece por algún tiempo sin la circulación, en circunstancias en que pueda ésta restablecerse; pero no, si no sólo paró el movimiento de la sangre, sino que se corrompieron toda aquellas disposiciones naturales, como la elasticidad del sólido y fluido necesaria para suscitar la circulación, y con ellas toda la máquina.

Aun con estas disposiciones de elasticidad, tensión y flexibilidad del sólido que constituyen nuestro cuerpo, suficientes para restituir la circulación, removidos los impedimentos, puede salvarse aquel enlace entre el alma y el cuerpo..." "se sigue que, así como en aquellas disposiciones de elasticidad, tensión, etc., está colocada, á lo menos causalmente, la vida sensible, en la cual se actúan los movimientos exteriores ó músculos de nuestra máquina; en las mismas se salvará la razón formal ó causal de la vida, aunque estén los impedimentos que obstan su efecto, hasta que ellas mismas en sí queden corrompidas é imposibilitadas para el restablecimiento de la circulación de la sangre. ¿Quién no ve ahora cuánto tiempo necesita el moribundo para llegar en los casos repentinos,

74. A este propósito nada más interesante que las sabias conclusiones 3.^a y 4.^a de la Academia barcelonesa, que copiamos á continuación:

"3.^a Los hechos han demostrado que el hombre puede volver á la vida después de permanecer durante horas enteras en un estado en el cual habían desaparecido todas las manifestaciones de la vida general, como son: el conocimiento, el habla, la sensibilidad, los movimientos musculares, la respiración, y en que no se percibían tampoco los ruidos del corazón. A este estado es lógico llamar muerte aparente. *Aprobado por unanimidad.*

"4.^a El estado de muerte aparente descrito en el párrafo anterior suele ser más frecuente y más largo en los que fallecen de muerte súbita ó por accidente; pero es muy probable que un estado semejante se produzca durante un tiempo más ó menos largo en todos los hombres,

como son, por lo regular, los abortos, al verdadero término de la vida?"
Págs. 181 y 184.

"Y si en los calenturientos, que, por la fuerza de su enfermedad, tienen casi corrompida toda su máquina, vemos que, desde que empieza á faltar el pulso y dan sus últimas boqueadas, continúan algunos movimientos como intestinos, hasta que, por la corrupción de los flúidos ó estagnación en alguna viscera principal, queda el sólido destituido de toda elasticidad y virtud, ¿cuánto más tardará en separarse el alma del cuerpo, que vivifica, en una asfixia ó muerte repentina? Ciertamente, á más de poder concebir la permanencia del temblor del corazón y del movimiento intrínseco, queda casi intacta la máquina de estos moribundos á ilenos todos sus órganos para el movimiento; el sólido guarda mucho tiempo su debida elasticidad para restablecer el movimiento progresivo y circular de los licores; éstos permanecen por algún tiempo sin señal de corrupción; la causa de aquella muerte no habrá obrado sino por tres ó cuatro horas, y tal vez sólo habrá sufocado y como pasmado el movimiento de los espíritus animales; por fin, todo esto no prueba más que un eclipse de vida ó una supresión de movimientos capaz de restaurarse con los socorros que venzan los obstáculos, á no ser que se acabe la vida con la total pérdida ó corrupción de disposiciones necesarias para conservarla." Págs. 185 y 187.

aunque mueran de enfermedad común, sea ella aguda ó crónica. *Aprobado por unanimidad.*"

75. Resulta también de lo dicho que durante ese periodo de la vida latente, si empleando procedimientos adecuados se llega á restablecer dichas grandes funciones, podrá lograrse que reaparezcan todas las otras funciones de la vida por un periodo más ó menos largo, y aun obtenerse no pocas veces para el paciente un restablecimiento completo y perfecta salud. Para alcanzar ese resultado hanse adoptado diversos procedimientos, ocupando entre ellos un lugar distinguido el de las tracciones rítmicas de la lengua, debido al Dr. Laborde. (De este procedimiento volveremos á hablar en los números 101, 102, 146 y siguientes).

76. Véase cómo expresa estas ideas el Dr. Coutelet en su artículo *La mort apparente et les derniers sacrements*: "Malgré les signes extérieurs de la mort, elle n'est donc d'abord qu'apparente; l'organisme mort au dehors vit au dedans par la persistance des propriétés fonctionnelles des tissus qui peut être utilisée pour ranimer la vie totale, ou ces propriétés disparaissent et la mort est réelle. Le temps parcoure pour cette première phase de la mort est plus ou moins prolongé selon les causes. La mort apparente serait encore un état morbide qui réclamerait un secours médical, un traitement jusqu'au signe certain de la mort réelle. En présence de une mort plus ou moins récente, on ne peut donc savoir si elle n'est qu'apparente et si elle laisse un reste de vie." *Études Franciscaines*, l. c., p. 44 sig.

(Continuad)

CONVERSION DEL PIANISTA HERMANN

(Continuación)

Después de esto, volví á París y no tardé en reconquistar la brillante posición de que había gozado anteriormente. Todos mis propósitos se cumplían de modo increíble; y una vez aceptado en el elegante y aristocrático barrio de Saint-Germain, pasé á ser el favorito, el niño mimado, el joven en boga; todas las fortunas, todas las seducciones del mundo se pusieron á mi disposición; yo no miraba adelante, ni atrás; vivía con el día, sin pensar en el siguiente. Con todo, esta existencia tan bella, tan envidiable en opinión de muchos, no era en realidad sino un estado de continua inquietud, que ni siquiera me permitía reflexionar sobre mí mismo; sin embargo así se prolongó hasta el mes de Mayo del año último. En ese tiempo se celebraba con gran solemnidad el mes de María en la iglesia de Santa Valera, calle de Bourgogne, y con este motivo se organizó un coro de aficionados, que ejecutando diversas piezas de armonía y de canto, amenizaban la función y atraían á la multitud. El Príncipe de la Moskowa, que presidía en esos piadosos conciertos, y á quien yo tenía el honor de conocer, me suplicó un día tuviese á bien reemplazarle en la dirección de los coros; y, habiendo condescendido, excitado únicamente por mi amor á la música y por la satisfacción de hacer un favor, me constituí en mi puesto oportunamente. Mientras estuve en la iglesia y durante la función, nada extraordinario experimenté; pero cuando llegó el instante de la bendición con el Santísimo Sacramento, aunque no me hallaba dispuesto á arrodillarme, sentí interiormente una turbación inexplicable. Mi alma distraída por las agitaciones del mundo, se encontró como advertida, por decirlo así, de que pasaba en ella algo desconocido en absoluto hasta entonces;

y maquinalmente, ó más bien sin participación de la voluntad, me vi forzado á prosternarme. Al día siguiente de la función, el viernes, recibí una impresión absolutamente igual; y en seguida fui asaltado súbitamente del pensamiento de hacerme católico.

Pocos días después pasaba una mañana cerca de la misma iglesia de Santa Valera; y como la campana anunciase la Misa, entré en el Santuario y asistí á ella, inmóvil y con bastante atención; vi celebrar una, dos y tres Misas sin pensar en retirarme, ni poder comprender lo que me retenía. Por la tarde me dirigí involuntariamente á la misma iglesia y la campana me hizo entrar nuevamente. Se hallaba expuesto el Santísimo Sacramento, y desde que lo vi, un impulso irresistible me llevó hacia la balaustrada del comulgatorio, donde me arrodillé. Esta vez no sólo me incliné sin esfuerzo al tiempo de la bendición, sino que al levantarme sentí como un dulcísimo descanso. Volví á mi cuarto y me acosté; pero durante toda la noche, ora durmiendo, ora despierto, estuvo mi espíritu ocupado del Santísimo Sacramento. Ardía en impaciencia de asistir á Misa, y desde aquella época oí muchas en Santa Valera, siempre con un gozo interior que absorbía todas mis facultades.

Forzado así por la gracia, cuyos primeros efectos me habían cautivado tan inopinadamente, y mediante una indicación que me fue hecha, me dirigí á la duquesa de Razzan, y la supliqué me procurase un sacerdote. Esta señora me deparó al Sr. Legrand, que tanto bien me ha hecho con sus consejos, y que siempre tendré presentes."

El Sr. Aznarez, al relatarnos de memoria las palabras de Hermann, nos hizo observar que si en su relación podía haber alguna inexactitud, en el fondo era ciertísima y conforme con las confidencias que se le habían hecho. Además, según lo que él mismo ha afirmado, y lo afirman también otras personas, poco después de este encuentro el

discípulo pagó al maestro lo que le debía, y pagó también luégo á todos sus acreedores. No es menos cierto que, cuando Hermann se veía más lisonjeado de la fortuna y del mundo, entonces Dios le concedió la fuerza para despreciar todas esas seductoras ventajas. La revolución de 1848 había comprometido los medios de existencia de muchos artistas, y sin embargo ese mismo Hermann con sus conciertos y sus lecciones pagó de 25 á 30,000 mil francos. *Verdad es, escribía un día, que el 1.º de Febrero yo encargué á San José que pagase mis deudas.*

Pero no anticipemos los acontecimientos y volvamos á referir los hechos por sus fechas sin temor de que las repeticiones estén destituidas de interés.

Para corroborar la relación del Sr. Aznarez, hemos tenido á la vista los fragmentos de la correspondencia de que hemos hablado ya, entre Hermann y María Alfonso Ratisbonne, cuya conversión ofrece tantos puntos de semejanza con la de Hermann.

"Un viernes del mes de Mayo de 1847, escribía Hermann, el señor Príncipe de la Moskowa me pidió que lo substituyera en la dirección de un coro de aficionados que asistía á las funciones de la iglesia de Santa Valera. En el momento de la bendición yo experimenté por la primera vez de mi vida una vivísima é inexplicable emoción. El viernes siguiente se apoderó de mi igual emoción, pero con una fuerza mayor, porque vino acompañada como de un enorme peso que al gravitar sobre todo mi cuerpo me forzó á inclinarme y aun á prosternarme, á pesar mío, contra la tierra."

Pasando á una época posterior, el joven judío conversañada lo siguiente: "Habiendo tenido ocasión de ver á la señora Duquesa de Rauzan, le manifesté el deseo de tener una entrevista con un cura, para salir de la turbación que incesantemente fatigaba mi espíritu después de un hecho tan extraordinario. Hasta entonces los curas habían sido

para mí, monstruos que rechazaba, y no sé qué fuerza irresistible me impulsaba á buscar uno. El demonio no había sido vencido todavía: los conciertos, las partidas de placer, las fiestas animadas me asaltaron de nuevo, y no pude resistir, porque las raíces de mis primeras faltas hacían infructuosos mis esfuerzos. Con todo, habiendo tenido una entrevista con el Sr. Legrand, Promotor del Arzobispado de París, le informé de todo lo que me pasaba, y él, lleno de interés por mí, me regaló un tratado de doctrina cristiana de Lhomond. A poco de haber comenzado la lectura me sentí animado á oír Misa, y más tarde asistía á ella todos los domingos. Por aquel tiempo marché á Ems (Alemania) para dar un concierto, y durante mi permanencia en esta ciudad, sin que me detuviesen respetos humanos, ni la compañía de los amigos, desde el primer domingo (8 de Agosto de 1847) asistí á Misa, y en ella recibí el dón inapreciable de una contrición sobrenatural. Ved cómo: las ceremonias cautivaron como siempre mi atención; y poco á poco las oraciones del Santo Sacrificio, los cánticos, la presencia real — invisible sí pero sentida por mí — de una potestad sobrenatural, comenzaron á agitarme, á conmoverme y hacerme temblar: en una palabra, *la gracia divina se complació en derramarse sobre mí con toda su fuerza.* A la elevación siento brotar súbitamente de mis ojos un diluvio de lágrimas, que continuando en deliciosa abundancia, inundan mis inflamadas mejillas. ¡Oh momento feliz! ¡Oh momento para siempre memorable! Tú no has cesado todavía de estar presente á mi espíritu con todas las sensaciones celestiales que hiciste descender sobre mí desde lo alto! ¡Aun hoy mismo te invoco con ardor, Dios Todopoderoso y de misericordia, á fin de que me concedas que el delicioso recuerdo de tu hermosura quede eternamente grabado en mi corazón con el sello indeleble de una fe inquebrantable y de un reconocimiento proporcionado á la medida de los beneficios con que me has

colmado ¡Sinduda yo experimenté lo que debió experimentar San Agustín en el jardín de *Cassiacum* al oír el famoso *tolle, lege, toma, lee* y lo que vos mismo, querido padre, experimentaríais en Roma el 20 de Enero de 1842, cuando se os apareció la Virgen Santísima. Me acuerdo haber llorado en mi niñez; pero nunca lágrimas semejantes á las de aquel indescriptible momento. Al paso que me inundaban, sentí surgir de lo más profundo de mi lacerado pecho, los más amargos y desgarradores remordimientos, que me recordaban mi vida pasada. De repente, con espontaneidad y como por intuición, hice á Dios confesión general, interior y rápida de todas mis enormes faltas cometidas desde que tuve uso de razón: yo me las representaba muy grandes, y aparecían á mi vista tan horrendas, que me reconocía merecedor de la cólera del Juez de justicia. Pero al través de esta impresión aterradora vino en mi socorro una calma desconocida que difundiendo sobre mi alma un bálsamo consolador, me reveló la esperanza cierta de que el Dios de las misericordias me perdonaría todas mis culpas, que volvería sus miradas á otra parte para no ver mis pecados y que tendría piedad de mi sincera contrición, de mi amargo dolor y verdadero arrepentimiento. Sí; yo concebí que el Señor me haría gracia aceptando en expiación un firme propósito de amarle sobre todas las cosas, y de convertirme á su divina ley en lo sucesivo. Al salir de la iglesia de Ems yo era cristiano; sí, tan cristiano como es posible cuando no se ha recibido aún el santo bautismo."

Hermann dominado por la gracia volvió á París.

"Una señora, escribe él en otra carta, de gran posición en la corte, y muy piadosa, notó con su esposo mi felicidad, y me dijo después de haberme oído, que todas las gracias que habían bajado sobre mí, debía atribuir las á la intercesión de la Santísima Virgen María, á quien en agradecimiento debería consagrarle un culto particular; y

me dio una imagen que representaba la bienaventurada Asunción.

Desde ese día todos los pasos que he tenido la dicha de dar en la vía de Cristo, los debo á nuestra común Madre, á esta buena y Santa Virgen, refugio de los pecadores, á quien me he acogido constantemente con fervor y confianza."

(Continuará)

CARTA

de la Junta Central para el Jubileo Pontificio al Ilmo. Señor Arzobispo, en que se le comunica el Programa del caso y se le ruega que constituya Juntas locales y nombre los delegados diocesanos.

Excelencia Reverendísima.

Después de la renuncia que de la Presidencia de la Junta internacional formada para la celebración del Jubileo sacerdotal de la Santidad de Pío X presentó el señor Conde Juan Acquaderni, el encargo de continuar y llevar á término la obra ya comenzada por el benemérito Conde y por la susodicha Junta internacional, fue confiado á la Sociedad de la Juventud Católica Italiana que había tomado la iniciativa de promover festejos para la mencionada, dichosa conmemoración, entre la juventud católica de las varias naciones. Como adición, pues, á la carta dirigida por V. E. Rvdma. el 25 de Marzo próximo pasado, y según lo ya anunciado por medio de la prensa en cartas del Comendador Tolli, Vicepresidente de la Junta internacional presidida antes por el ilustre Conde Acquaderni, carta fechada el 29 de Junio próximo pasado, y del suscrito abogado Pablo Pericoli, del 1.º de Julio del año en curso, debemos por la presente modificar algo el tenor de aquéllas, implorando de nuevo el altísimo apoyo de V. E. Rvdma. para el nuevo programa, que ha añadido al primitivo nuestro, entre otras obras, la de recoger el óbolo

para la Misa Jubilar, el cual ha de ofrecerse al Padre Santo en la expresada solemnidad.

Para que V. E. Rvdma. quede mejor impuesto del programa indicado á los católicos con el triple objeto, de traer consuelo al corazón paterno de la Santidad de Pío X, angustiado hoy acerbamente por obra de tantos hijos degenerados; de promover una universal grandiosa manifestación de Fe católica, apostólica, romana, que avigore el sentimiento religioso en el corazón del hombre y lo difunda, ó lo despierte donde se halle adormecido; y de llevar una contribución rica en nuevas obras verdaderamente provechosas á la vida social, así en lo tocante al espíritu como al cuerpo, incluimos aquí el extracto del programa susodicho, y es como sigue:

- 1.º *Colecta del óbolo del amor filial, congo limosna de la misa, que ha de ofrecerse al Padre Santo el día de su Jubileo.*
- 2.º *Congreso internacional de representantes de todas las asociaciones juveniles, que ha de celebrarse en Roma en Septiembre de 1908.*
- 3.º *Peregrinación internacional á Roma de las asociaciones mismas, con ocasión del supradicho Congreso.*
- 4.º *Oferta de un Cáliz de oro al Padre Santo, como homenaje de los jóvenes católicos de todas las naciones, y que ha de servir para la Misa Jubilar.*
- 5.º *Obras permanentes en favor de la juventud, que han de promoverse localmente en memoria de la fausta celebración.*
- 6.º *Instituciones para la asistencia religiosa, moral y civil de los emigrantes.*
- 7.º *Recolección y exposición de paramentos sagrados y de objetos de ropa blanca, especialmente de uso diario, que han de ponerse á disposición del Padre Santo á beneficio de las iglesias pobres; recolección que ha de hacerse por las Asociaciones y los Institutos femeniles, en especial de jóvenes.*

En cuanto á las peregrinaciones generales y particulares que han de organizarse para Roma, se ha establecido, conforme á las instrucciones del Mayordomo del Padre Santo, que aquéllas se efectúen de Octubre de 1907 á Septiembre de 1908, periódicamente, de quince en quince días, á fin de que el Sumo Pontífice no se fatigue en demasía. Los organizadores deben entenderse con la Junta Central residente en Roma para la elección del turno.

No sólo invocamos la alta protección de V. E. Rvdma., sino también su precioso concurso para la fundación en su Diócesis de una Junta de católicos fervientes, generosos y activos, á la cual pueda V. E. encomendar el encargo de tomar parte en la organización universal de festejos solemnes y provechosos en honor del Augusto Vicario de N. S. Jesucristo; Junta que tenga también el oficio de entenderse con esta Central, con el solo objeto de unificar y hacer así más eficaz la acción común. Y así como la iniciativa partió de las Sociedades de Juventud Católica, es deseable que á componer dichas Juntas sean llamados también representantes de Sociedades juveniles dondequiera que éstas existan. Mucho agradeceríamos á V. E. Rvdma. que tuviese la bondad de hacernos saber la constitución de tal Junta y el nombre y dirección de uno de sus miembros, que sea de su confianza, con el cual nos sea concedido estar en relación para cualquier noticia comunicable ya á la Junta, ya á V. E. Rvdma. mismo.

Como se trata de una organización vastísima ocurre estudiar los medios más sencillos y expeditos á fin de llegar al término en tiempo relativamente breve y con la mayor facilidad. Por tales motivos nos hemos permitido solicitar á tiempo su autorizada ayuda, y la iniciación de una Junta local, junto con el nombramiento ó la confirmación de un Delegado de la confianza de V. E. Rvdma.

Además, desearía la Junta Central que en el acto de presentar al Padre Santo el Obolo de sus hijos, se pudie-

sen presentar también los nombres de los oferentes, recogidos en otras tantas hojas de igual tamaño y figura que pudieran atarse en varios volúmenes divididos por Estados, y, llegado el caso, por Diócesis.

Para lograr más fácilmente este intento la Junta Central ha pensado en proponer un ejemplar único de esas hojas que unido á ésta nos tomamos la respetuosa libertad de transmitir á V. E. Rvdma.

Con los volúmenes de las hojas que contengan los nombres de los oblatos serán humildemente presentados al Padre Santo otros volúmenes que lleven la descripción de las varias obras permanentes fundadas ó mejoradas en todo el Orbe católico en homenaje al Vicario de N. S. Jesucristo; de tal modo que pueda colocarse á los pies del Trono Pontificio un verdadero y elocuente monumento de la vitalidad de la Fe, del amor de los católicos hacia el centro de nuestras aspiraciones, anillo saludable que nos une á Dios.

Entretanto, con la confianza de ser atendidos benévolamente, por lo cual renovamos con suma reverencia nuestra más fervorosa súplica, postrados, besamos el sagrado anillo pastoral, declarándonos con todo respeto y consideración, en

Roma, residencia de la Junta Central, á 8 de Diciembre de 1906, fiesta de la Inmaculada Concepción de María Santísima, de V. E. Rvdma., adictísimos servidores,

Comendador, PABLO PERICOLI, *Presidente*.

Príncipe, D. LUIS BARBERINI; JOSÉ M. CROSTARROSA; Dr. MARIO AUGUSTO MARTINI, *Vicepresidentes*.

Comendador, ATTILIO AMBROSINI, *Tesorero*.

Conde, ADRIANO LUIS MASELLA; Caballero, JOSÉ DEL CHIARO; Caballero, PEDRO FLORIDI, *Secretarios*.

δ MISCELANEA δ

Consagraciones Episcopales—El 19 de Mayo, domingo de Pentecostés, recibió la consagración episcopal de manos del Excmo. Señor Delegado Apostólico y en la Santa Iglesia Catedral, el M. R. P. Fray Atanasio de Manises, de la Orden de los Menores Capuchinos. El Illmo. Sr. Soler y Royo es Vicario Apostólico de La Goajira.

—El 29 del presente mes, fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, recibirá también la consagración episcopal, en la Santa Iglesia Primada, el M. R. P. D. Manuel Antonio Arbolea, sacerdote de la Congregación de la Misión, y Arzobispo electo de Popayán.

Felicitemos de corazón á los nuevos Prelados y deseamos que Dios Nuestro Señor bendiga sus labores evangélicas.

Ordenación—El 19 de Mayo, en la capilla del Palacio Arzobispal, recibió el presbiterado, de manos del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, el Sr. D. Gustavo Vallecilla, de la Arquidiócesis de Popayán.

Necrologías—El 19 de Mayo, á la 1 a. m., dejó de existir en esta ciudad el M. R. P. Fray Cipriano Sáenz de Buruaga, Vicario de la V. Orden de Predicadores. Reciban los M. RR. PP. Dominicanos nuestro sincero y sentido pésame por la muerte del benemérito Padre Sáenz, que trabajó con celo digno de todo encomio, en bien de la religión y de la patria.

—El 23 de Mayo falleció en Sutatausa el señor Presbítero Dr. D. Basilio Fandiño.

EXTRANJERO

En el Vaticano—El 4 de Abril del corriente año asistió el Padre Santo á una conferencia histórica que versaba sobre la basilica de Aquileja, dada por el Dr. Swoboda, profesor en la Universidad de Viena y capellán de la corte imperial. El con-

ferencista comparó la basílica de Aquileja con los monumentos más célebres de Roma, Venecia, Treviso y Verona, y se sirvió oportunamente de proyecciones luminosas. El Papa oyó la conferencia con vivo interés y felicitó al orador. Asistieron también el Cardenal Merry del Val y los Illmos. Sres. Bisleti, Misciattelli, de la Chiesa, Pifferi y Canali. El Dr. Swoboda, después de haber tomado parte muy activa en los trabajos de excavación y reconstrucción hechos en la basílica de Aquileja, publicó el año pasado, con la colaboración del arquitecto Wierman, una obra admirable, y ofreció al Padre Sinto un ejemplar de ella, lujosamente empastado.

El Jueves Santo celebró el Sumo Pontífice la Santa Misa en su capilla privada y distribuyó la comunión á los miembros de la familia eclesiástica, á los cuales se unieron algunos seminaristas de la Universidad de Innsbruck.

Monseñor Gregorio María Aguirre y Garoía, Arzobispo de Burgos, fue elevado á la dignidad cardenalicia. Nació en Pola de Gardón en 1835; pertenece á la Orden de los Hermanos Menores. Es filósofo distinguido y discípulo del ilustre Cardenal Ceferino González. El Emmo. Sr. Aguirre ha publicado varias obras de filosofía, y su estudio sobre Raimundo Lulio le ha conquistado extraordinaria celebridad. A una piedad poco común ha sabido unir, el nuevo príncipe de la Iglesia, una profunda modestia: la cruz que lleva sobre el pecho, aunque es de madera tosca, no cae mal sobre la púrpura, al decir de Pío X.

Insignias de Cardenales—El Marqués Honorati, guardia-noble del Papa, fue encargado de llevar á Madrid el birete cardenalicio para el Emmo. Sr. Rinaldini. El del Emmo. Sr. Aguirre y García ha sido enviado á Burgos con el Conde Guarini, también guardia-noble.

El Ritualismo—Está haciendo serios progresos en Inglaterra. Más de 1,500 iglesias—es decir, el diez por ciento sobre el número de ellas—han vuelto á la práctica de algunas cere-

monias católicas. Los ritos son variadísimos porque cada pastor prefiere los que conforman mejor con su natural, ó con los gustos de su rebaño. Después de haber levantado un censo por orden del Estado, se encontraron: 138 iglesias que tienen las estaciones del viacrucis; 249 que practican el *Lavabo*; 279 que usan el pan ázimo; 142 que celebran los oficios, según el misal romano. Muchas iglesias han conservado y otras han restablecido el uso del agua bendita, del cirio pascual y del ramo bendito. Hay también iglesias en donde se hace el oficio de Tinieblas, se desnudan los altares, se rezan el *Canon* de la misa y el *Agnus Dei*; en 438 iglesias el celebrante oficia vuelto al altar y no á los fieles; en 439 el celebrante mezcla agua al vino de la misa, eleva las especies y viste capa ó casulla, etc.; en 559 se veneran imágenes de la Santísima Virgen y de los Santos; en 212 se toca la campana al *Sanctus*; en 82 se hace el oficio religioso sin que comulguen los asistentes; en 142 el ministro recita el *Confiteor* y ejecuta algunos actos de devoción hacia la Santísima Virgen y los Santos; muchas iglesias han adoptado las fiestas de la Asunción, de *Corpus* y del Sagrado Corazón de Jesús; 600 iglesias guardan pública ó secretamente el Sacramento, bien sea para llevarlo á los enfermos ó por satisfacer á la piedad de los fieles; en fin, en 1226 iglesias se emplean para el ejercicio del culto los ornamentos sacerdotales de que se sirve la Iglesia católica. El uso de la señal de la Cruz, del agua bendita y las oraciones en honor de la Santísima Virgen ó en sufragio de las almas del purgatorio, han llegado á ser comunes en muchas iglesias; y no es raro encontrar iglesias en donde se ora según las intenciones del Sumo Pontífice. Como estos diversos ritos tienen significación romana y están formalmente condenados en los artículos fundamentales de la iglesia anglicana, los más ardientes sectarios de ésta, han puesto el grito en el cielo reclamando, ora de la autoridad eclesiástica, ora del poder civil, medidas de interdicción contra los imitadores de los papistas; con todo, los ritualistas, como si oyeran llover, continúan impertérritos en su movimiento de retorno á las prácticas católico-romanas.

Universidad—La misión de Monseñor O'Connell en el Japón ha producido felices resultados. Bajo la hábil dirección de los RR. PP. Jesuitas se fundará en Tokio una universidad, que hará de la capital del mikado un centro de ciencia y de fe católicas. Al aceptar la Compañía de Jesús la dirección de la Universidad de Tokio, éntra en posesión de una herencia espiritual. Con efecto, ¿qué nombre podrá brillar con luz más esplendorosa en la historia de la evangelización de aquel imperio, que el de Francisco Javier, el admirable y heroico compañero de San Ignacio, que murió en la isla de Sancian rendido por las fatigas de un trabajo sobrehumano? Todavía reposa en Goa, milagrosamente preservado de la corrupción, el cuerpo de San Francisco Javier, como si allí esperara la vuelta de sus hermanos de religión á los trabajos apostólicos en el Extremo Oriente. No será extemporáneo recordar en este lugar, que los Jesuitas, á quienes tanto deben las letras en Europa, han sido también eficaces propagadores de las ciencias en el nuevo mundo. Ellos fundaron y dirigen la célebre Universidad de Georgetown, uno de los establecimientos de educación más apreciados en los Estados Unidos.

En la Congregación Salesiana—Han comunicado de Turín la muerte del R. P. Durando, director de estudios de la Congregación Salesiana. El R. P. Durando publicó una gramática latina y varios diccionarios. Cuando Dom Bosco comprendió la necesidad de procurar á los jóvenes una edición de los clásicos, expurgada, fundó una publicación mensual con el título de *Biblioteca de la Juventud*. El R. P. Durando era el director de dicha publicación.

Decreto legislativo número 47 de 1906

(12 DE SEPTIEMBRE)

(Continuación)

12. Calumniar ó injuriar al encargado del Poder Ejecutivo, á los Ministros de Estado, á los Gobernadores de los Departamentos, á los Arzobispos y Obispos de la República, en cuanto se refiera al desempeño de sus funciones oficiales, lo mismo que á los Agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República;

13. Anticiparse á dar publicidad á actos oficiales de carácter diplomático, ó adulterar los documentos oficiales;

14. Ofender la decencia pública con escritos ó grabados obscenos ó con caricaturas ofensivas á los individuos;

15. Publicar ó reproducir noticias falsas que puedan ocasionar alarma ó peligro para el orden público ó grave daño á los intereses y crédito del Estado; y

16. Excitar á los miembros del Ejército á ejecutar actos de desobediencia ó rebelión.

Art. 33. Para los efectos del precedente artículo constituye delito no solamente la circulación de periódicos, sino también la de libros, folletos, cartelones, hojas volantes, grabados, etc., cuando en tales producciones se infrinja lo preceptuado en él.

Art. 34. Son responsables para los efectos del presente decreto el propietario y director del periódico, el dueño, administrador ó encargado del establecimiento en que se hubiere editado la producción, y el autor de ésta.

Art. 35. La acción criminal en los delitos ocasionados por publicaciones subversivas prescribe pasados cuarenta días, contados desde la fecha en que el impreso haya sido entregado en las oficinas de que habla el artículo 8.º de este Decreto, salvo para los periódicos, respecto de los cuales el término se contará desde el día de su publicación.

Las penas prescriben pasados seis meses después de su imposición.

TITULO V

De las penas.

Art. 36. Los hechos que constituyen infracción á lo preceptuado en este Decreto se castigarán, según su gravedad, con una de las siguientes penas:

- 1.^a Multa de cincuenta á doscientos pesos oro, salvo lo que se dispone para casos especiales;
- 2.^a Suspensión del periódico hasta por seis meses;
- 3.^a Prohibición al propietario y director de volver á figurar con el mismo carácter en otra nueva publicación, hasta por el término de seis meses;
- 4.^a Prohibición al establecimiento en que se hubieren editado las publicaciones subversivas, y hasta por el término de tres meses, para que puedan volver á editarse en él publicaciones de carácter político, moral ó religioso;
- 5.^a Clausura del establecimiento en que se hubiere editado la publicación subversiva, hasta por el término de tres meses; y
- 6.^a Arresto de quince días á tres meses.

Art. 37. Esta última pena se aplicará como adicional á las especificadas en los cinco primeros ordinales del artículo anterior, y sólo en los siguientes casos:

- 1.^o Cuando la producción castigada se halle en dos ó más de los casos de infracción de que trata al artículo 32; y
- 2.^o Cuando haya reincidencia.

Art. 38. La pena de multa se convertirá en la de arresto, y á razón de un día por cada dos pesos oro, cuando el individuo penado no la consignare en la respectiva oficina de Hacienda dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á aquella en que se le hubiere hecho la notificación de la sentencia respectiva.

(Continuara)

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año II—Vol. II { Julio 1.^o de 1907 } Núm. 12

PASTORAL

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, Prelado Doméstico de Su Santidad, Asistente al Solio Pontificio, etc.

Al Venerable Clero secular y regular y á todos los fieles de nuestra Arquidiócesis.
Salud y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Lo mismo que en otras ocasiones, nos proponemos hoy invitaros, carísimos hermanos, á que acudáis con especialísimo fervor al pie del altar de MARÍA, á tributarle obsequios filiales y á pedirle sus gracias. El mes de Julio ha sido ya desde hace muchos años consagrado al culto de la SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN; y si por una parte esto ha dado lugar á espléndidas manifestaciones de devoción, por otra, este tiempo ha sido fecundísimo en gracias de conversión y de santificación para gran número de almas, á quienes la Santísima Virgen Nuestra Señora ha hecho experimentar el poder de su intercesión.

Por tales consideraciones, no podemos menos de exhortaros, carísimos hermanos, á que en este año, en vez de dejar decaer, acre-